

RESOLUCIÓN EXENTA N°**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LICITACIÓN
PÚBLICA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE
LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES
PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS
LAGOS” Y LLAMA A LICITACIÓN.****VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el DFL 1-19175 que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Lo dispuesto en la Ley N°21796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
7. Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones posteriores.
8. La Resolución Exenta N°2077 de fecha 28 de abril de 2026 de este Gobierno Regional, que establece nuevo orden de subrogancia del Gobierno Regional de Los Lagos y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica.
9. La Resolución Exenta N° 2627 de fecha 01 de junio de 2026 de este Gobierno Regional, que delega facultades que indica en jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Lagos y deja sin efecto Resolución que indica.
10. La Solicitud de Compras N°58471 de fecha 06 de agosto de 2026, emitida por el Jefe del Departamento de Tecnologías Digitales e Innovación, dependiente de la División de Administración y Finanzas, donde solicita la adquisición de licenciamientos de software y suscripciones para el Gobierno Regional de Los Lagos.
11. El Certificado de Consulta al Catálogo de Convenio Marco, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Jefa del Departamento de Compras Públicas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Los Lagos, requiere adquirir licencias de software y suscripciones destinadas a satisfacer las necesidades de funcionamiento de esta institución.
2. Que, en cumplimiento de la obligación de consulta previa establecida en el artículo 35° bis de la Ley N° 19.886 y en el artículo 29° de su Reglamento, con fecha 11 de agosto de 2026, la Jefa del Departamento de Compras Públicas emitió el correspondiente Certificado de Consulta al Catálogo de Convenios Marco, en el cual se constató que únicamente la suscripción Google Workspace Enterprise Standard se encuentra disponible en el Convenio Marco vigente “Licencia de Ofimática” (ID 2239-11-LR24). Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones de contratación contempladas en dicho Convenio Marco no permiten satisfacer la necesidad institucional, toda vez que no contemplan una modalidad de contratación por el período de 36 meses requerido por este Gobierno



Regional. Asimismo, se constató que las demás licencias de software y suscripciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco vigente.

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° bis de la Ley N° 19.886 y en el artículo 30° de su Reglamento, se encuentra justificado recurrir a un procedimiento de contratación distinto de la adquisición a través del Catálogo de Convenios Marco, correspondiendo iniciar un procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de las licencias de software y suscripciones requeridas.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46°, incisos tercero y cuarto, del Reglamento de la Ley N° 19.886, para las contrataciones cuyo presupuesto sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado a licitación pública debe publicarse con una antelación mínima de veinte días corridos anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta diez días corridos cuando se trate de bienes o servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.
5. Que, la presente licitación comprende bienes y suscripciones de carácter estandarizado, empaquetados y preconfigurados directamente por sus fabricantes, cuyas especificaciones, funcionalidades, cantidades y condiciones de licenciamiento se encuentran objetiva y taxativamente definidas en las presentes Bases, correspondiendo a productos de amplia disponibilidad y comercialización en el mercado, que no requieren, para la formulación de las ofertas, el diseño de metodologías de trabajo complejas, desarrollos de software a medida ni la movilización de recursos operacionales de alta especialización.
6. Que, atendida la naturaleza estandarizada de los bienes y suscripciones requeridos, la formulación de las ofertas supone razonablemente un esfuerzo menor para los potenciales oferentes, circunscribiéndose principalmente a la determinación y presentación de su oferta económica y de los antecedentes administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases. En consecuencia, resulta procedente establecer un plazo de publicación del llamado en el portal de Mercado Público de diez días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
7. Que, las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respectivos, fueron elaboradas por el Departamento de Compras Públicas en conjunto con el Departamento de Tecnologías Digitales e Innovación, ambos dependientes de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes anexos, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación	Adquisición de licencias de software y suscripciones para el gobierno regional de los lagos
ID	752-29-LP26
Descripción	La presente contratación tiene por objeto la adquisición de licencias de software y suscripciones para el Gobierno Regional de Los Lagos, destinadas a satisfacer las necesidades de funcionamiento y continuidad de las



	herramientas y plataformas tecnológicas utilizadas por la institución, conforme a las características, cantidades, condiciones de licenciamiento y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.
Presupuesto disponible	\$271.586.000 (doscientos setenta y un millones quinientos ochenta y seis mil pesos), impuestos incluidos.
Formalización de la contratación	La adquisición se formalizará mediante la suscripción de un contrato , cuando el monto total de las líneas adjudicadas a un mismo proveedor sea igual o superior a 1.000 UTM , de acuerdo con lo establecido en los artículos 117° y 119° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Cuando el monto total de las líneas adjudicadas a un mismo proveedor sea inferior a 1.000 UTM , la adquisición se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, y la aceptación de esta por parte del proveedor, en conformidad con lo establecido en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Requiere Habilidad en Registro de Proveedores	Se requerirá y verificará que el proveedor se encuentre inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público, previo a la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N° 19886.

ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Gobierno Regional Décima Región Los Lagos
RUT	72.221.800-0
Giro	Administración Pública
Dirección	Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, Edificio Centro Administrativo Regional, Puerto Montt.

ÍNDICE

BASES ADMINISTRATIVAS	2
ARTÍCULO 1º: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN	5
ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES Y PLAZOS.....	5
ARTÍCULO 3º: PARTICIPANTES.....	6
ARTÍCULO 4º: INHABILIDADES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.....	6
ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	7
ARTÍCULO 6º: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN	7
ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES	8
ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS	9
1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	9
2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	9
ARTÍCULO 10º: CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	12
1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.....	12
2. REQUISITOS ECONÓMICOS.....	13
3. REQUISITOS TÉCNICOS	15
ARTÍCULO 11º: VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	15
ARTÍCULO 12º: APERTURA DE LAS OFERTAS	15
ARTÍCULO 13º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	17
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
3. EVALUACIÓN FINAL.....	19



4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.....	20
5. ACTA DE EVALUACIÓN	20
ARTÍCULO 14º: SOLICITUD DE ACLARACIONES	21
ARTÍCULO 15º: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO	21
ARTÍCULO 16º: ADJUDICACIÓN.....	22
ARTÍCULO 17º: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	23
ARTÍCULO 18º: READJUDICACIÓN	23
ARTÍCULO 19º: RECLAMOS	23
ARTÍCULO 20º: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	23
1. FORMALIZACIÓN MEDIANTE CONTRATO	23
1.1. ANTECEDENTES A ENTREGAR PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24
2. FORMALIZACIÓN MEDIANTE ORDEN DE COMPRA	25
3. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	25
ARTÍCULO 21º: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN	26
ARTÍCULO 22º: CONTRAPARTES TÉCNICAS	27
ARTÍCULO 23º: MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	27
1. MONTO DE LA CONTRATACIÓN	27
2. PLAZO DE VIGENCIA.....	27
ARTÍCULO 24º: PAGOS	28
1. CONDICIONES PREVIAS AL PAGO	28
2. CONDICIONES DE PAGO	28
3. MEDIO DE PAGO	29
ARTÍCULO 25º: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.....	29
ARTÍCULO 26º: FACTURACIÓN.....	29
ARTÍCULO 27º: CESIÓN, TRANSFERENCIA y FACTORING.....	30
ARTÍCULO 28º: PAGO ANTICIPADO.....	30
ARTÍCULO 29º: MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	30
1. MODIFICACIONES	30
2. ADECUACIONES.....	31
3. PRESUPUESTO.....	32
ARTÍCULO 30º: MULTAS.....	32
1. INFRACCIONES Y MULTAS.....	32
2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DESCARGOS	33
3. APLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MULTA.....	33
4. RECURSO DE REPOSICIÓN	33
5. REGLAS COMUNES A TODAS LAS MULTAS.....	33
ARTÍCULO 31º: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.....	34
1. CAUSALES.....	34
2. PROCEDIMIENTO GENERAL.....	35
3. PAGO PROPORCIONAL.....	35
ARTÍCULO 32º: SUBCONTRATACIÓN.....	36
ARTÍCULO 33º: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	36
ARTÍCULO 34º: DOMICILIO	36



ARTÍCULO 35°: PACTO DE INTEGRIDAD..... 37

ARTÍCULO 36°: ESTÁNDARES DE PROBIDAD 37

BASES TÉCNICAS 39

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS..... 39

I. ANTECEDENTES GENERALES..... 39

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 39

ANEXO N° 1 48

ANEXO N° 2A EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES 49

INDIVIDUALIZACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) 49

ANEXO N° 2B 50

ANEXO N° 3 51

ANEXO N° 4 54

ANEXO N° 5 58

ARTÍCULO 1°: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Para efectos del estudio, preparación y presentación de ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

1. Las Bases Administrativas y, en todo lo no previsto por ellas, las disposiciones de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda.
2. Las Bases Técnicas.
3. Los Anexos.
4. Las aclaraciones y respuestas a las consultas entregadas a los oferentes a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública en <http://www.mercadopublico.cl> (en adelante, el “Sistema de Información”).
5. La normativa vigente aplicable a la presente licitación.

Los antecedentes referidos anteriormente, para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante de la contratación que se suscriba con el adjudicatario, y, en consecuencia, este estará obligado a dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellos.

Se deja constancia que la presente licitación contempla la opción de **adjudicación múltiple**, mediante la cual el Gobierno Regional de Los Lagos busca seleccionar la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Reglamento de la Ley N° 19886.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de **días corridos**, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente como hábil. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Para efectos de plazos expresados en **días hábiles**, se considerarán únicamente los días de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y feriados. De acuerdo al artículo 25° de la Ley N° 19880, y para los efectos del presente proceso, los sábados, domingos y feriados se consideran días inhábiles.



La comunicación entre la entidad licitante y los oferentes, desde el llamado a licitación y hasta la adjudicación de esta, se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información.

ARTÍCULO 3º: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Podrán participar también grupos de personas naturales y/o jurídicas, esta última, debe corresponder solo a empresas de menor tamaño que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores (desde ahora, "UTP") deberá materializarse a través de un **instrumento público o privado**, sin que sea necesario constituir una sociedad, en caso de ser adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180º del Reglamento de la Ley N° 19886. El documento que formalice la UTP deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Gobierno Regional de Los Lagos, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella persona que presente la oferta en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. La vigencia de esta UTP deberá extenderse, como mínimo, hasta la total ejecución de las obligaciones derivadas de la contratación y por un período adicional de 90 días corridos. En caso de resultar adjudicada, la UTP deberá mantener su vigencia durante todo el período de ejecución de la contratación, incluyendo sus eventuales modificaciones o prórrogas, y hasta la total extinción de las obligaciones que emanen de ella.

En el caso de que se utilice un **instrumento privado**, este debe ser firmado ante notario solo cuando las partes no posean una Firma Electrónica Avanzada, emitida por entidades acreditadas según lo indicado en la Ley N° 19799 y su reglamento. Los documentos que no cumplan con estos requisitos no serán aceptados y, por lo tanto, la oferta será declarada inadmisible.

Es importante destacar que, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores al momento de presentar las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 181º y 182º del Reglamento de la Ley N° 19886.

ARTÍCULO 4º: INHABILIDADES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Solo podrán participar aquellos oferentes que no registren alguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar con organismos del Estado, las que se mencionan en los artículos 4º y 35º quáter de la Ley N° 19886, su Reglamento establecido en el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda y en el artículo 26º letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

Adicionalmente, se considerará inhábil para contratar con el Estado a quien haya sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33º de la Ley N° 21595 de Delitos Económicos. En el caso de personas jurídicas, ya sean sociedades, fundaciones o corporaciones, se considerarán inhábiles si tienen como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida. Por otra parte, en el caso de personas jurídicas, no podrán participar quienes se encuentren afectos por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y todas las incompatibilidades estipuladas en el Capítulo VII sobre la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública de la Ley N° 19886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberán acreditarse mediante la suscripción de la declaración jurada que es generada en línea cuando el proveedor carga su oferta en el proceso de licitación al cual esté postulando en el Sistema de Información. Lo anterior, sin



perjuicio de las facultades del Gobierno Regional de Los Lagos de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

ARTÍCULO 5°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y las condiciones que regulan tanto el mecanismo de la licitación, selección y adjudicación, así como la correcta ejecución de la contratación y la entrega del producto señalado en el contrato o en la respectiva Orden de Compra, según corresponda, sin necesidad de declaración expresa.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N° 19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, la Comisión Evaluadora, conformada según lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 19886, propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que impongan cualquier tipo de restricción, condición u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 6°: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose en dicha plataforma durante los plazos indicados en la siguiente tabla:

PROCESO	PLAZO EN DÍAS
Llamado a licitación en el Sistema de Información	Hasta 5 días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba estas Bases y llama a licitación.
Preguntas	El oferente podrá generar preguntas en el foro dispuesto para ello hasta 3 días corridos después de la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información.
Publicación de Respuestas	El Gobierno Regional de Los Lagos publicará las respuestas, hasta 3 días hábiles después de la fecha de término de preguntas.
Aclaraciones a las Bases	El Gobierno Regional de Los Lagos, por iniciativa propia, podrá publicar aclaraciones a las bases hasta 08 días después de la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información.
Cierre de Recepción de Ofertas	Al día 10 contado desde la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información, a las 15:30 horas .
Apertura Electrónica	Desde las 15:31 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
Entrega de Antecedentes de las Oferta a Comisión Evaluadora	El día hábil siguiente a la Apertura Electrónica, se remitirá un correo a la Comisión Evaluadora, en donde recibirá las carpetas con toda la información contenida en las ofertas. Lo anterior, siempre y cuando hayan firmado previamente la respectiva Declaración Jurada de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886.
Evaluación de Ofertas	El proceso de evaluación de las ofertas se llevará a cabo desde el día hábil siguiente a la Apertura Electrónica hasta la fecha de adjudicación, analizando todas las ofertas de forma consecutiva.
Adjudicación	Se notificará en el Sistema de Información al proveedor adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles , contados desde la fecha de Apertura Electrónica.
Entrega de antecedentes previa formalización contractual (cuando corresponda)	Hasta 5 días hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Suscripción del contrato (cuando corresponda)	El proveedor adjudicado tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles , contados desde la notificación de Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.



Aprobación del contrato (cuando corresponda)	Hasta 15 días hábiles , contados desde la notificación de Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Emisión y aceptación de la Orden de Compra	El Gobierno Regional de Los Lagos podrá emitir la Orden de Compra solo después de la completa tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, cuando corresponda. En las contrataciones que se formalicen mediante la sola emisión y aceptación de la Orden de Compra, esta se emitirá una vez cumplidas las condiciones establecidas en las presentes Bases. El adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar la Orden de Compra.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en **2 días hábiles**, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 19886.

El calendario previamente expuesto podrá ser modificado por el Gobierno Regional de Los Lagos, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, para lo cual se efectuarán las publicaciones correspondientes en los mismos medios en que se publicó el llamado a licitación. En caso de que se produzca una modificación al calendario, y si es necesario, se otorgará un plazo adicional para adecuar las propuestas aquellas.

ARTÍCULO 7°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes Bases y solo a través del Sistema de Información. La entidad Licitante deberá responder las consultas, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Gobierno Regional de Los Lagos pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Sistema de Información, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá efectuar a iniciativa propia las aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Dichas aclaraciones estarán disponibles en los archivos adjuntos de la licitación, si es que se efectuaren.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Los oferentes deberán revisar el Sistema de Información durante todo el proceso de la licitación, no pudiendo alegar desconocimiento de las comunicaciones realizadas en el mismo.

ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico y a través del Sistema de Información, las cuales no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado, salvo en los casos previstos en el artículo 115° del Reglamento de la Ley N°19886.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica del Sistema de Información que impida a un oferente presentar su oferta dentro del plazo establecido para la recepción de las mismas, éste deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública el correspondiente Certificado de Indisponibilidad Técnica, a través de los canales oficiales habilitados para dicho efecto, dentro



de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha y hora fijadas para el cierre de la recepción de las ofertas.

Emitido el Certificado de Indisponibilidad Técnica, el oferente dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para presentar su oferta en soporte físico y en formato digital, mediante un dispositivo de almacenamiento electrónico portátil (como un pendrive o memoria USB), en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región N°480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, en horario de atención de lunes a jueves, de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, y los días viernes, de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La oferta deberá entregarse en un sobre cerrado dirigido al Departamento de Compras Públicas, individualizando el ID y nombre de la licitación.

En el interior del sobre deberán incorporarse los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de la oferta, así como todos los antecedentes de respaldo exigidos en las presentes Bases para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y de los criterios de evaluación, junto con el Certificado de Indisponibilidad Técnica emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La documentación presentada conforme al procedimiento descrito precedentemente será recepcionada por la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos y remitida al Departamento de Compras Públicas para su entrega a la Comisión Evaluadora.

La apertura de las ofertas presentadas bajo esta modalidad se realizará en dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos, en un acto de carácter privado, sin asistencia de los oferentes ni de terceros ajenos a la Institución. De dicho acto se levantará el acta correspondiente, la que será suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el funcionario facultado para actuar como ministro de fe.

Una vez restablecida la disponibilidad del Sistema de Información, la documentación será incorporada al expediente electrónico de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886.

Toda la documentación contenida en las ofertas de los proveedores interesados en la presente licitación deberá estar disponible en idioma español. En caso de presentar antecedentes en otros idiomas, deberá presentar una traducción oficial al español adjunto al documento original digitalizado, debiendo este encontrarse legalizado y/o apostillado, según corresponda.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere la presentación de un instrumento de garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 19886, la cual se requerirá excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5000 UTM.

2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 19.886 y en los artículos 121° y 122° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, la exigencia, monto y vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento se determinarán de acuerdo con la cuantía de la contratación y las condiciones particulares de las líneas adjudicadas, conforme a lo establecido en las presentes Bases. Para estos efectos, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Cuando el monto total de las líneas adjudicadas a un mismo proveedor sea superior a 1.000 UTM, se requerirá la correspondiente garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato respecto de la totalidad de las líneas adjudicadas a dicho proveedor.



- b) Cuando el monto total de las líneas adjudicadas a un mismo proveedor sea igual o inferior a 1.000 UTM, no se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento, salvo en el caso señalado en la letra c) siguiente.
- c) Respecto de aquellas contrataciones cuyo monto total adjudicado a un mismo proveedor sea igual o inferior a 1.000 UTM y que contemplen una o más líneas cuya fecha de activación se encuentre prevista para el año 2027, se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento exclusivamente respecto de dichas líneas. Esta exigencia se fundamenta en el riesgo involucrado en la contratación, atendida la necesidad de caucionar el cumplimiento oportuno de la obligación de activación de las respectivas licencias y/o suscripciones, en la oportunidad establecida en las presentes Bases Técnicas.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone la contratación, en conformidad al artículo 11° de la Ley N° 19886 y su Reglamento, el adjudicatario que se encuentre obligado a presentarla según las reglas señaladas anteriormente deberá entregar, según corresponda, como condición previa para la suscripción del contrato o para la emisión de la Orden de Compra, cualquier documento válido legalmente como garantía, que asegure el cobro de la caución de manera rápida y efectiva, que sea pagadero a la vista, con carácter de irrevocable y a primer requerimiento.

En cuanto a las pólizas de seguro, éstas solo serán aceptadas, cuando se acredite el pago total de la prima y deberán mencionar de manera expresa el pago al primer requerimiento de Gobierno Regional de Los Lagos.

Esta garantía puede ser tomada por el oferente o por un tercero. En caso de ser tomada por un tercero, el oferente como el tomador deben emitir una declaración jurada simple que indique que el documento en garantía corresponde a la oferta del proveedor individualizado y que describe la naturaleza de la garantía. La garantía podrá ser tomada en un banco comercial, institución financiera o compañía de seguro habilitada.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. Asimismo, la garantía podrá ser emitida de forma física o electrónica. En los casos en que se emitan de forma electrónica, deberá contar con Firma Electrónica Avanzada, proporcionada por las entidades acreditadas según lo indicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y deberá ajustarse, en todo lo que resulte pertinente, a la Ley N° 19799 sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de firma, y su reglamento, de acuerdo a lo indicado en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 19886.

Tipo de garantía	Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato
Monto/Porcentaje	5% del monto neto del contrato, tratándose de las contrataciones señaladas en la letra a) precedente, en que el monto total de las líneas adjudicadas a un mismo proveedor sea superior a 1.000 UTM. En el caso de las garantías exigidas conforme a la letra c) precedente, el monto corresponderá al 5% del monto neto total de la(s) respectiva(s) línea(s) cuya fecha de activación corresponda al año 2027. En caso de documentos emitidos en Unidades de Fomento, deberá expresar su valor en pesos chilenos a la fecha de emisión del documento. En caso de documentos de garantía emitidos en Unidades de Fomento (UF), para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito se considerará la equivalencia en pesos chilenos de dicha unidad a la fecha de emisión del respectivo documento, debiendo cubrir al menos la suma en pesos antes señalada.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación para la adquisición de licencias de software y suscripciones para el Gobierno Regional de Los Lagos, ID 752-29-LP26.



Nombre y RUT Beneficiario	Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0
Dirigido a	Heribert Lara Sandoval, Departamento de Compras Públicas.
Forma de ingreso instrumentos físicos	Ingresar a través de Oficina de Partes, ubicada en Avenida Décima Región 480 Cuarto Piso, Puerto Montt, en sobre cerrado y rotulado: “Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato ID 752-29-LP26”, con carta u oficio conductor. Horario de atención: lunes a jueves 08:30 a 17:30 horas y viernes desde 08:30 a 16:30 horas.
Forma de ingreso instrumentos digitales	A través del correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl con copia a hlara@goreloslagos.cl , indicando en el asunto “Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato ID 752-29-LP26”.
Vigencia	La garantía deberá mantenerse vigente desde la fecha de formalización de la contratación y hasta 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 23° de las presentes Bases.

En caso de que el documento de garantía corresponda a un **instrumento digital**, deberá contar con Firma Electrónica Avanzada, proporcionada por las entidades acreditadas según lo indicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Los documentos que no cumplan con lo estipulado anteriormente no serán aceptados como garantía.

En el caso que opte por una póliza de seguro pagadera a la vista o a primer requerimiento y que sea de las permitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros deberá excluir al Gobierno Regional de Los Lagos de cláusulas de arbitrajes, y en el caso de optar por un certificado de fianza deberá excluir el beneficio de excusión.

En caso de que el instrumento de garantía elegido no permita la inclusión de la glosa por parte de la institución emisora, el oferente deberá presentar una declaración jurada, adjunta al instrumento, en la que se especifique la glosa, los antecedentes del instrumento de garantía y de la licitación. Adicionalmente, la glosa deberá ser inscrita al reverso del documento de garantía, de forma manuscrita.

Si el adjudicatario obligado a presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento no la presentare dentro del plazo especificado en las presentes Bases, respecto de la contratación o de la línea que corresponda, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación respectiva y, si procediere, a readjudicar la correspondiente contratación o línea al proponente que hubiere resultado calificado en el siguiente lugar en la evaluación, al cual se le aplicarán las mismas condiciones mencionadas anteriormente. El procedimiento anterior será aplicado cuantas veces sea necesario, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de declarar desierta la respectiva contratación o línea de licitación.

La ejecución de esta garantía procederá cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que le imponen las presentes Bases, las Bases Técnicas, la Orden de Compra y/o el contrato respectivo, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

A continuación, se detallan las causales específicas que comprenderán el cobro de la garantía:

- a) Incumplimiento del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le imponen las presentes Bases, las Bases Técnicas, la Orden de Compra y/o el contrato respectivo, según corresponda. Esto incluye el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.
- b) Si el adjudicatario no cumple con la oportuna entrega y activación de los productos, licencias y suscripciones que se indican en las Bases Técnicas, o se niega a finalizar el contrato en conformidad con los términos ofertados.
- c) Si el adjudicatario no cumple con la acreditación de la liquidación de la totalidad de las obligaciones de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.



- d) Al ponerse término anticipado al contrato, o a una o más líneas adjudicadas, por cualquiera de las causales imputables al contratista señaladas en el artículo 31° de las presentes Bases Administrativas, a excepción de las causales no imputables detalladas en los numerales 2, 6 y 8 de dicho artículo, se hará efectivo el cobro del instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, si se hubiere solicitado. Cuando el término anticipado afecte únicamente a una o más líneas adjudicadas, el cobro de la garantía se efectuará hasta por el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto neto de la o las líneas afectadas, sin perjuicio de la garantía que continúe caucionando las obligaciones correspondientes a las demás líneas adjudicadas.

Los documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato serán devueltos vía Carta Certificada al domicilio declarado en el Anexo N°1, dentro de **10 días**, contados desde la fecha de finalización de la vigencia del respectivo instrumento o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y contrato, previa Recepción Conforme, donde la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

En caso de que, el proveedor requiera la devolución del instrumento de garantía de forma presencial, deberá coordinar con, al menos, **3 días hábiles** de anticipación, el retiro del documento con el Sr. Heribert Lara Sandoval, Analista del Departamento de Compras Públicas, indicando su intención al correo electrónico hlara@goreloslagos.cl. Solo se realizará la devolución presencial al representante legal de la empresa, quien deberá presentar su cédula de identidad y el documento que resulte idóneo para acreditar su personería. En la eventualidad en que no pudiere acudir el representante legal, la persona que retire el documento deberá presentar su cédula de identidad, junto a un poder notarial que indique su exclusiva facultad para retirar el respectivo instrumento de garantía, el cual deberá estar individualizado en dicho documento notarial.

ARTÍCULO 10°: CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar a través del Sistema de Información y dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas Bases, en formato digital, todos los documentos administrativos, técnicos y económicos que se detallan a continuación:

1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

a) Personas Jurídicas:

- i. **Anexo N° 1 “Individualización del oferente para persona natural o jurídica”** debidamente completado y firmado, por el Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

b) Personas Naturales:

- i. **Anexo N° 1 “Individualización del oferente para persona natural o jurídica”** debidamente completado y firmado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

c) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. **Anexo N° 2A “Individualización Unión Temporal de Proveedores”**, debidamente completado y firmado, por el Apoderado de la UTP o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
- ii. **Anexo N° 2B “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar”**, debidamente completado y firmado, por cada uno de los integrantes de la UTP.
- iii. **Instrumento de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP):** Deberá presentarse junto con la oferta, el instrumento público o privado que dé



cuenta del acuerdo en que se formaliza o conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:

- a. Identificación de los integrantes (Razón Social).
- b. Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.
- c. Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- d. Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de cierre de recepción de ofertas, más **90 días**. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si esta resultare adjudicada. En tal caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por la misma duración, más **90 días**. Lo anterior, también deberá realizarse en caso de prórrogas en el plazo de ejecución de la contratación.

Es responsabilidad del oferente verificar que los documentos administrativos se encuentren vigentes y visibles para los organismos compradores en el Sistema de Información. Asimismo, la obligación de mantenerse en estado hábil en el Sistema de Información, lo que es impedimento para ser adjudicado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19886.

En caso de omitirse alguno de los antecedentes administrativos exigidos en el presente numeral, la Comisión Evaluadora podrá requerir su presentación mediante el mecanismo de Foro Inverso regulado en el artículo 14° de las presentes Bases, siempre que dichos antecedentes hubieren existido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Lo anterior no será aplicable al Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), el cual deberá acompañarse obligatoriamente al momento de presentar la oferta. Su omisión no podrá ser subsanada mediante Foro Inverso y constituirá causal de inadmisibilidad de la oferta.

2. REQUISITOS ECONÓMICOS

- a) **Anexo N° 3 “Oferta Económica”**, debidamente completado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

Se presentan 24 líneas de licitación, por lo que los oferentes interesados pueden realizar sus ofertas para una o más líneas, según lo estimen conveniente a sus intereses, siempre ajustándose al presupuesto disponible por cada línea de licitación, indicados a continuación:

N° LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE LICENCIAS	PRESUPUESTO DISPONIBLE (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Renovación de licenciamiento Google Workspace Enterprise Standard, modalidad SaaS, 250 usuarios (correo institucional, calendario, Drive con 5 TB por usuario y herramientas de colaboración)	250	\$ 109.250.000
2	Renovación de licenciamiento de hipervisor compatible con VMware vSphere, 96 núcleos (cores) – Plataforma TI GORE Los Lagos	96	\$ 25.344.000
3	Renovación Licenciamiento Veeam Backup & Replication, 50 instancias – Plataforma TI GORE Los Lagos	22	\$ 12.276.000
4	Renovación de licenciamiento y servicios de seguridad para firewall WatchGuard M470 (1 equipo)	1	\$ 3.800.000



5	Renovación de licenciamiento WatchGuard AuthPoint MFA, 30 usuarios (tramo de licenciamiento de 1 a 50 usuarios)	30	\$ 2.670.000
6	Renovación de licenciamiento Panda Adaptive Defense 360 (antivirus y antiransomware), 240 equipos	240	\$ 10.560.000
7	Renovación de licenciamiento Panda Patch Management, 240 equipos	240	\$ 6.240.000
8	Suscripción de servicio de protección web y DNS (mitigación de DDoS, protección de aplicaciones web y filtrado de tráfico) – Cloudflare o solución técnicamente equivalente, 1 suscripción institucional	1	\$ 2.600.000
9	Renovación de licenciamiento Lansweeper Pro, modalidad en línea (nube), para control de inventario de activos TI, hasta 2.000 activos	1	\$ 6.500.000
10	Renovación de licenciamiento DbVisualizer Pro, 1 usuario	1	\$ 400.000
11	Renovación de certificado de seguridad SSL/TLS Wildcard para el dominio y subdominios de los sitios web del Gobierno Regional de Los Lagos (1 certificado)	1	\$ 1.800.000
12	Renovación de licenciamiento Zoom, plan comercial con capacidad de hasta 300 participantes por reunión, 5 licencias de anfitrión (host)	5	\$ 1.300.000
13	Renovación de licenciamiento Vincent by vLex (inteligencia artificial jurídica), 3 usuarios	3	\$ 15.200.000
14	Suscripción de plataforma de inteligencia artificial generativa Claude AI, plan empresarial (Enterprise), 30 asientos	30	\$ 6.750.000
15	Renovación de licenciamiento Autodesk AEC Collection (colección completa), 3 licencias	3	\$ 9.300.000
16	Windows Server 2025 Standard, licenciamiento de 16 núcleos (Core), 3 licencias	3	\$ 5.700.000
17	Renovación de licenciamiento del software de presupuestos de obra ONDAC – Notrasnoches, 6 usuarios	6	\$ 7.200.000
18	Renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para equipos, plan de aplicaciones completas, 8 licencias	8	\$ 10.800.000
19	Renovación de licenciamiento Happy Scribe Business, 1 suscripción con capacidad mínima de 72.000 minutos	1	\$ 815.000
20	AutoCAD LT, licenciamiento de usuario único (Single-User), 10 licencias	10	\$ 5.750.000
21	Archicad Studio – diseño BIM con colaboración local (BIMcloud Basic), 8 licencias	8	\$ 19.200.000
22	OGUC GPT – herramienta de inteligencia artificial para consulta de normativa de urbanismo y construcción (LGUC / OGUC), 3 usuarios	3	\$ 612.000
23	Microsoft Project, licenciamiento perpetuo, 2 licencias	2	\$ 2.980.000
24	Lumion Pro, licenciamiento flotante (Floating), 3 licencias	3	\$ 4.539.000

El monto ofertado deberá incluir impuestos si los hubiere y todos los demás gastos asociados a la oferta. En caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Portal, siempre primará lo indicado en su oferta económica del anexo respectivo.

La no presentación de la oferta económica será considerada como causal de inadmisibilidad.



3. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá adjuntar los siguientes antecedentes a su oferta:

- a) **Anexo N° 4 “Oferta técnica”**, completo, en donde deberá señalar las especificaciones técnicas de los productos requeridos, puntualizando todos los detalles que considere necesarios para cumplir correctamente con la presente licitación, adjuntando además todos los documentos y certificaciones que avalen lo declarado en este anexo, si fueren solicitados.
- b) **Ficha Técnica** de cada uno de los productos ofertados.
- c) **Documento que acredite la originalidad o autenticidad** del producto, licencia, suscripción o servicio ofertado en cada línea.
Tratándose del Certificado de Seguridad SSL (Línea N°11), no será exigible este documento, atendido que dicho producto se emite con posterioridad a la activación de la línea; su origen y validez se verificarán al momento de la activación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para dicha línea.

La no presentación de la documentación técnica será considerada como causal de inadmisibilidad.

Las ofertas que, respecto de una determinada línea, no cumplan con los mínimos establecidos en las especificaciones técnicas serán declaradas inadmisibles respecto de dicha línea y no serán evaluadas para esa línea. En los casos en que haga referencia a una característica técnica que considere un rango, dicha oferta deberá estar contenida en el rango para ser declarada admisible.

Consideraciones generales

Las ofertas técnicas serán **visibles** a la fecha de cierre de presentación de ofertas de la licitación.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N° 19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, la Comisión Evaluadora propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que impongan cualquier tipo de restricción, condición u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos.

Todo gasto que se devengue en la presentación de sus ofertas será de exclusivo cargo de los oferentes y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Sistema de Información (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por la plataforma. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente deberá ingresarla dividida en tantos documentos como el Sistema de Información lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes **proporcionar en forma oportuna, clara, ordenada y completa los documentos exigidos**, el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

ARTÍCULO 11°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de **60 días hábiles**, contados desde la fecha de cierre de recepción de estas en el Sistema de Información establecido en el calendario de la licitación de las presentes Bases.

ARTÍCULO 12°: APERTURA DE LAS OFERTAS



La apertura electrónica de las ofertas se realizará en solo **una etapa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 19886.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las Bases. Este proceso, lo llevará a cabo el funcionario del Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente facultado por la Entidad para estos efectos, responsable de llevar en el Sistema de Información el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien le subroge o reemplace.

El Sistema de Información deberá asegurar certeza en la hora y fecha de la apertura y permitir a los Oferentes conocer a lo menos las siguientes condiciones del resto de las ofertas:

- a) Individualización del oferente.
- b) Descripción básica del bien ofertado.
- c) Precio unitario y total de la oferta.
- d) Individualización de la garantía de seriedad de la oferta, si fuere el caso.

Excepcionalmente podrán efectuarse aperturas en las dependencias de la Entidad Licitante en los casos previstos en el artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19886. A las aperturas de ofertas en soporte papel podrán asistir los representantes de los Oferentes.

La oferta que exceda el presupuesto disponible establecido para una determinada línea será **declarada inadmisibile únicamente respecto de dicha línea**, sin que ello afecte la admisibilidad de las demás líneas ofertadas por el mismo proveedor, siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cuando la omisión de alguno de los antecedentes técnicos o económicos solicitados en el artículo 10° de las presentes Bases corresponda a una determinada línea, será condición suficiente para no considerar la oferta respecto de dicha línea en el proceso de evaluación, salvo las excepciones consideradas en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 19.886, con relación al artículo 115° del citado cuerpo legal.

Durante el acto de apertura se verificará que el oferente posea, al menos, una actividad económica vigente (giro) ante el Servicio de Impuestos Internos, que sea coincidente u homologable con la naturaleza de la adquisición del presente proceso licitatorio. En caso de no coincidir, la oferta será declarada **inadmisibile**.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la omisión de los antecedentes solicitados de los proponentes, como asimismo de los errores y omisiones formales y de fondo que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las **24 horas** siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. En el caso de aperturas de ofertas en Soporte Papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente al efecto.

ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará la Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la “Comisión”, la cual será integrada por:

- Nicanor Humberto Bahamonde Loustau, funcionario del Departamento de Tecnologías Digitales e Innovación.
- Nicolás Alberto Huenante Godoy, funcionario del Departamento Gestión y Desarrollo Personas.
- Brayan González Bravo, Apoyo Profesional al Departamento de Tecnologías Digitales e Innovación.



O por quienes los subroguen o reemplacen. Como reemplazantes para quien no cuente con subrogante, se designan a:

- Primer reemplazante: Marjorie Solange Soto Velásquez, funcionaria del Departamento Finanzas y Presupuesto.
- Segunda reemplazante: Mario Elías Ortega Muñoz, funcionario del Departamento Fondos Concursables y Participación Ciudadana.

Los integrantes designados, serán informados como sujetos pasivos de la Ley N° 20730 de Lobby y, deberán efectuar la **Declaración de Patrimonio e Intereses (DIP)** en la forma que se dispone en la Ley N° 20880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 19886, en la plataforma respectiva.

En caso de que, un integrante de la Comisión no pudiese participar en el proceso de evaluación de las ofertas, su subrogante corresponderá al designado por medio del acto administrativo que se encuentre vigente, según el orden de subrogancias de este Gobierno Regional. Deberá quedar constancia de lo anterior en el Acta de Evaluación de las Ofertas, señalando el nombre y cargo del nuevo miembro de la Comisión y a quien subrogará o reemplazará.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y se desarrollará de la forma prevista más adelante en este artículo y conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 19886.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservado, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que esta pudiese requerir durante la evaluación y siempre que hubieren sido previstas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes y deberán guardar confidencialidad respecto de la información, antecedentes y deliberaciones a que tengan acceso con motivo del proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886 y en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 19.886. De lo anterior dejarán constancia mediante la respectiva declaración jurada, la que deberá ser suscrita previamente al inicio de sus funciones como integrantes de la Comisión Evaluadora.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La Comisión verificará que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las presente Bases.

La Comisión señalará en el Acta de Evaluación, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió. Solo los oferentes que, una vez finalizado el proceso de subsanación que corresponda conforme al artículo 14° de las presentes Bases, cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos, podrán continuar en la evaluación.

En todo momento que así lo requiera la comisión evaluadora, podrá solicitar asesoría financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión. Asimismo, la comisión evaluadora puede solicitar asesoría legal al Departamento Jurídico del Gobierno



Regional de Los Lagos en cualquier momento que lo considere necesario. El Departamento Jurídico actuará como asesor para los asuntos que determine la Comisión.

Asimismo, la Comisión podrá proponer declarar inadmisible, fundadamente, una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos de la contratación, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas, debiendo considerar todo lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 19886.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

CRITERIO	PARÁMETRO DE MEDICIÓN		DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales (10%)	Se asignará el puntaje, de acuerdo a los siguientes motivos:		Antecedentes administrativos solicitados en el artículo 10 de estas Bases.
	Puntaje	Cumplimiento de requisitos formales	
	100 puntos	Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.	
	50 puntos	El oferente realiza las aclaraciones, corrección de errores u omisiones formales y/o antecedentes o certificaciones omitidas mediante Foro Inverso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de estas Bases.	
	0 puntos	En caso de que un oferente, en definitiva, no presente las aclaraciones, corrección de errores u omisiones formales y/o antecedentes o certificaciones que fueron solicitados a través del foro inverso.	
Pacto de Integridad (5%)	Se considerará para la evaluación de este criterio, cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar actos de corrupción:		De acuerdo con el Anexo N° 5, al cual deberá adjuntar su Programa de Integridad y el respaldo del conocimiento de su personal.
	Puntaje	Pacto de Integridad	
	100 puntos	Acredita un Plan de Integridad, Modelo de Prevención de Delitos, Programa de Compliance, Código de Ética u otro instrumento equivalente vigente, y acredita que éste ha sido formalmente comunicado a la totalidad de sus trabajadores. Para estos efectos, deberá acompañar el Anexo N°5 "Pacto de Integridad", copia del instrumento declarado, los antecedentes que acrediten su comunicación o difusión a la totalidad de los trabajadores y el Formulario F30-1 vigente emitido por la Dirección del Trabajo, el cual será utilizado para verificar la dotación de trabajadores.	
	75 puntos	Acredita un Plan de Integridad, Modelo de Prevención de Delitos, Programa de Compliance, Código de Ética u otro instrumento equivalente vigente, pero no acredita que dicho instrumento haya sido formalmente comunicado a la totalidad de sus trabajadores. Para estos efectos, deberá	



	<table><tr><td></td><td>acompañar el Anexo N°5 "Pacto de Integridad" y copia del instrumento declarado.</td></tr><tr><td>50 puntos</td><td>No acredita alguno de los instrumentos señalados precedentemente, pero acredita haber impartido capacitaciones a sus trabajadores en materias relacionadas con cumplimiento normativo, transparencia, probidad, ética o integridad. Para estos efectos, deberá acompañar el Anexo N°5 "Pacto de Integridad", el programa o contenido de la capacitación, la documentación que acredite la asistencia de los trabajadores y el Formulario F30-1 vigente emitido por la Dirección del Trabajo, el cual será utilizado para verificar la dotación de trabajadores.</td></tr><tr><td>0 puntos</td><td>No acredita alguno de los instrumentos señalados precedentemente ni las capacitaciones indicadas en este criterio; o bien, no acompaña la documentación de respaldo exigida para obtener el puntaje correspondiente; o no presenta el Anexo N°5 "Pacto de Integridad".</td></tr></table> La no presentación del Anexo N°5 "Pacto de Integridad" impedirá evaluar el presente criterio, asignándose un puntaje de 0 puntos. Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 17° del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial que sean efectivamente conocidos y aplicados por su personal, los cuales serán exigidos al adjudicatario como antecedente previo a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de las presentes Bases.		acompañar el Anexo N°5 "Pacto de Integridad" y copia del instrumento declarado.	50 puntos	No acredita alguno de los instrumentos señalados precedentemente, pero acredita haber impartido capacitaciones a sus trabajadores en materias relacionadas con cumplimiento normativo, transparencia, probidad, ética o integridad. Para estos efectos, deberá acompañar el Anexo N°5 "Pacto de Integridad", el programa o contenido de la capacitación, la documentación que acredite la asistencia de los trabajadores y el Formulario F30-1 vigente emitido por la Dirección del Trabajo, el cual será utilizado para verificar la dotación de trabajadores.	0 puntos	No acredita alguno de los instrumentos señalados precedentemente ni las capacitaciones indicadas en este criterio; o bien, no acompaña la documentación de respaldo exigida para obtener el puntaje correspondiente; o no presenta el Anexo N°5 "Pacto de Integridad".			
	acompañar el Anexo N°5 "Pacto de Integridad" y copia del instrumento declarado.									
50 puntos	No acredita alguno de los instrumentos señalados precedentemente, pero acredita haber impartido capacitaciones a sus trabajadores en materias relacionadas con cumplimiento normativo, transparencia, probidad, ética o integridad. Para estos efectos, deberá acompañar el Anexo N°5 "Pacto de Integridad", el programa o contenido de la capacitación, la documentación que acredite la asistencia de los trabajadores y el Formulario F30-1 vigente emitido por la Dirección del Trabajo, el cual será utilizado para verificar la dotación de trabajadores.									
0 puntos	No acredita alguno de los instrumentos señalados precedentemente ni las capacitaciones indicadas en este criterio; o bien, no acompaña la documentación de respaldo exigida para obtener el puntaje correspondiente; o no presenta el Anexo N°5 "Pacto de Integridad".									
Precio (55%)	Para la evaluación de este criterio, se considerará un mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado, de acuerdo la siguiente fórmula: $Total\ Criterio = \left(\frac{Oferta\ menor\ valor}{Oferta\ en\ evaluación} \right) * 100$	Precio con impuestos incluidos, declarado en la Oferta Económica (Anexo N° 3).								
Soporte y Postventa (30%)	Se evaluará con mayor puntaje a los oferentes que presenten un mayor rango horario de atención en materia de soporte y postventa. Las demás ofertas se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla: <table><tr><th>Puntaje</th><th>Disponibilidad de Soporte y Postventa</th></tr><tr><td>100 puntos</td><td>Disponibilidad del servicio de Soporte y Postventa las 24 horas, durante los 7 días de la semana.</td></tr><tr><td>50 puntos</td><td>Disponibilidad del servicio de Soporte y Postventa de lunes a viernes.</td></tr><tr><td>0 puntos</td><td>No entrega el servicio de Soporte y Postventa o bien, no señala la información o no se puede demostrar.</td></tr></table> Importante: Deberá dejar establecido en el Anexo N°4 una de las 3 opciones que se presentan en la tabla anterior.	Puntaje	Disponibilidad de Soporte y Postventa	100 puntos	Disponibilidad del servicio de Soporte y Postventa las 24 horas, durante los 7 días de la semana.	50 puntos	Disponibilidad del servicio de Soporte y Postventa de lunes a viernes.	0 puntos	No entrega el servicio de Soporte y Postventa o bien, no señala la información o no se puede demostrar.	Se considerará la información del servicio de Soporte y Posventa presentado en el Anexo N°4.
Puntaje	Disponibilidad de Soporte y Postventa									
100 puntos	Disponibilidad del servicio de Soporte y Postventa las 24 horas, durante los 7 días de la semana.									
50 puntos	Disponibilidad del servicio de Soporte y Postventa de lunes a viernes.									
0 puntos	No entrega el servicio de Soporte y Postventa o bien, no señala la información o no se puede demostrar.									

3. EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final y la adjudicación se efectuarán individualmente respecto de cada línea de licitación. En consecuencia, resultará adjudicatario de cada línea el oferente que obtenga el mayor puntaje final en la respectiva línea, de conformidad con los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes Bases.



Nº	CRITERIO	PUNTAJE A OBTENER	PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
1	Cumplimiento de requisitos formales	0 a 100 puntos	10%	10
2	Pacto de Integridad	0 a 100 puntos	5%	5
3	Precio	0 a 100 puntos	55%	55
4	Soporte y Postventa	0 a 100 puntos	30%	30
TOTAL		0 A 100 PUNTOS	100%	100 PUNTOS

4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes Bases, y luego, en el evento de mantenerse el empate, se aplicará, para dirimir, la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente. Para dirimir el empate se seguirá el siguiente orden, de acuerdo con la ponderación de los criterios:

- 1° Precio
- 2° Soporte y Postventa
- 3° Pacto de integridad
- 4° Cumplimiento de requisitos formales

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se revisará la primera oferta que haya sido recibida en el sistema de información, conforme al día y hora señalado en el comprobante de ingreso de la oferta del Sistema de Información.

5. ACTA DE EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión. Dicha acta dará cuenta de:

- 1. Los antecedentes del proceso licitatorio.
- 2. La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus subrogantes o reemplazantes, si los hubiere y las razones del reemplazo.
- 3. El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando qué ofertas cumplen los requisitos de admisibilidad y pasan a la etapa de evaluación y cuáles no y las razones de ello.
- 4. Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores.
- 5. La evaluación de las ofertas, de acuerdo con las ponderaciones y puntajes establecidos en estas Bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará dos decimales.
- 6. La proposición de ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, señalando las razones de la inadmisibilidad.
- 7. La proposición de declarar desierta una o más líneas de la licitación o de adjudicar una o más líneas, individualizando, para cada línea, al oferente adjudicatario y el monto adjudicado.

La Comisión podrá proponer fundadamente la inadmisibilidad de aquellas ofertas que, respecto de una determinada línea, no den total cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Bases Técnicas, exceder el presupuesto disponible, o no ser ninguna oferta conveniente a los intereses del Gobierno Regional.

En atención a lo indicado anteriormente, se entenderá que no serán convenientes a los intereses del Gobierno Regional aquellas ofertas que obtengan un **puntaje igual o menor a 59 puntos** una vez finalizada la etapa de evaluación. En este último caso y para mayor transparencia, la



Comisión deberá someter nuevamente a evaluación las ofertas que hubieren obtenido un **puntaje igual o mayor a 60 puntos**, generando un nuevo cuadro resumen con la evaluación final.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

El Gobierno Regional de Los Lagos, en caso de dudas con respecto a aspectos no esenciales que afecten la validez de las ofertas, podrá requerir a los oferentes, a través del Foro Inverso disponible en el Sistema de Información, aclaraciones, la rectificación de errores u omisiones formales o la presentación de antecedentes administrativos omitidos, siempre que éstos hubieren existido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y su incorporación no implique modificar la oferta técnica o económica, alterar el precio ofertado o vulnerar los principios de igualdad entre los oferentes y de estricta sujeción a las Bases.

Estas aclaraciones, sus respuestas o la información que se solicite o acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

En el caso de que la Comisión Evaluadora ejerza esta facultad, la solicitud y recepción de aclaraciones, deberá realizarse por medio del Sistema de Información, a todos los oferentes que presenten la omisión o falta, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 horas**, contadas desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente entregue respuesta a las solicitudes.

En ningún caso podrán solicitarse mediante Foro Inverso antecedentes destinados a acreditar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, los cuales serán evaluados exclusivamente sobre la base de la documentación presentada por el oferente dentro del plazo de recepción de ofertas.

La falta de presentación, dentro del plazo conferido, de los antecedentes administrativos requeridos mediante Foro Inverso producirá los efectos previstos en el artículo 10° de las presentes Bases, según la naturaleza del antecedente solicitado.

No será motivo de aclaración ni de subsanación los documentos ilegibles o archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión Evaluadora solicitará vía correo electrónico al Departamento de Tecnologías Digitales e Innovación un informe que certifique dicha situación, de lo que se dejará constancia en el Acta de Evaluación de las Ofertas, a la que deberá anexarse dicho informe. De corroborarse que un archivo es ilegible o corrupto, éste se entenderá como no presentado para todos los efectos de las presentes Bases.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta.

ARTÍCULO 15°: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el Sistema de Información cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley N° 19880. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas. Si el llamado fuere **revocado**, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Al mismo tiempo, la Entidad Licitante se reserva el derecho de suspender o declarar desierto el proceso de licitación en curso, antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés u otras de carácter fundado no atribuibles al Gobierno Regional de Los Lagos, conforme a lo



señalado en el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19886. Si el llamado fuere **suspendido**, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Por otro lado, en el escenario en que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene la medida de suspender el presente llamado a licitación, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a realizar la acción de suspensión en el Sistema de Información, lo cual comprenderá la detención de todas las fechas asociadas, impedirá a los proveedores ofertar y notificará automáticamente a quienes hasta ese momento hubieren ofertado. Las fechas y la licitación podrán reiniciar su actividad una vez se desactive la suspensión, previo ordenamiento del organismo competente.

ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN

La Comisión emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el o los oferentes que presente la propuesta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas Bases. Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más conveniente para el Gobierno Regional de Los Lagos.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más ventajosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N° 19886, señalando los puntajes que obtuvo en cada uno de ellos y las razones que justifican el puntaje otorgado.

En este orden, la Entidad Licitante, en conformidad con la preceptiva legal y reglamentaria, se encuentra obligada a aceptar la propuesta más ventajosa, la cual corresponderá a la que obtuviera el mejor puntaje según los factores de evaluación establecidos en el numeral 2 del artículo 13° de estas Bases, o bien, no aceptar ninguna por no corresponder a los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo establecido en el calendario contenido en el artículo 6° de las presentes Bases, notificando dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

El Gobierno Regional de Los Lagos, por motivos de necesidad o emergencia, podrá efectuar la adjudicación antes del plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases, lo cual será informado a través del Sistema de Información. Si, al contrario, el Gobierno Regional de Los Lagos no pudiere efectuar la adjudicación dentro del plazo establecido, se informará al respecto por el mismo medio, indicando la nueva fecha para la adjudicación y las razones que justifican esta ampliación de plazo.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá declarar desierta una o más líneas de la licitación si las ofertas sobrepasaren el presupuesto disponible informado para este proceso licitatorio, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en las presentes Bases. La decisión del Gobierno Regional de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas se hará por resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Sistema de Información.

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes, a través de la publicación en el Sistema de Información. Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de **1 día hábil**, a contar de la fecha de la publicación en el Sistema de Información de la resolución adjudicatoria.



Todas las respuestas serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del Sistema de Información, en el plazo de **2 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTÍCULO 17°: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto, conforme al artículo 53° de la Ley N° 19880.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

ARTÍCULO 18°: READJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, cuando corresponda, o no aceptare la Orden de Compra dentro del plazo señalado en estas Bases, por causas imputables a este, o bien la Entidad Licitante hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá determinar si readjudicará a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o efectúa un nuevo llamado a licitación.

En el evento en que el Gobierno Regional de Los Lagos decidiera readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación (o con los que hubiesen ocupado el tercer o siguientes lugares, si el anterior se desistiera), este deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado y entregar todos los antecedentes requeridos en los términos señalados en el artículo 20° de estas Bases, en un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución de readjudicación.

ARTÍCULO 19°: RECLAMOS

Cualquier persona interesada, natural o jurídica que desee efectuar algún reclamo u observación, deberá hacerlo a través de la Plataforma de Reclamos habilitada en el Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 19886.

ARTÍCULO 20°: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La formalización de la contratación con cada oferente adjudicado se efectuará conforme al monto total adjudicado a dicho oferente, considerando la suma de los montos de todas las líneas que le sean adjudicadas, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Si el monto total adjudicado a un oferente es **igual o superior a 1.000 UTM**, la contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato, conforme a lo señalado en el numeral 1 de este artículo.
- b) Si el monto total adjudicado a un oferente es **inferior a 1.000 UTM**, la contratación se formalizará con la sola emisión de la orden de compra por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aceptación de esta por parte del proveedor, conforme a lo señalado en el numeral 2 de este artículo.

1. FORMALIZACIÓN MEDIANTE CONTRATO

Una vez adjudicada la propuesta, se celebrará la suscripción del contrato correspondiente, que será redactado por el Gobierno Regional de Los Lagos, debiendo el adjudicatario entregar dentro del plazo y en la forma y condiciones establecidas más adelante, los antecedentes financieros, legales y otros necesarios para el adecuado resguardo de los intereses públicos y la garantía exigida para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.



El contrato deberá ser suscrito en el plazo dispuesto en el artículo 6° de las presentes Bases. Se comunicará oportunamente vía email al adjudicatario el plazo para la redacción del contrato, el cual, una vez listo, deberá ser firmado en dos ejemplares.

Para proceder a la firma del contrato con el oferente adjudicado, este deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el inciso segundo del artículo 3° de estas Bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro señalado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, se entenderá que desisten de su participación en el respectivo proceso, por lo que se procederá a la readjudicación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de las presentes Bases Administrativas de licitación.

1.1. ANTECEDENTES A ENTREGAR PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, una vez notificada su adjudicación, deberá enviar a Oficina de Partes en formato físico o en formato digital al correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl con copia a hlara@goreloslagos.cl los documentos individualizados a continuación, según el tipo de contribuyente y dentro del plazo establecido en el artículo 6° de estas bases administrativas:

a) Personas Jurídicas:

- i. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.
- ii. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
- iii. Copia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- iv. Copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, de su certificado de estatuto actualizado, norma legal que creó a la persona jurídica (en caso de personas jurídicas de derecho público) o del documento que resulte idóneo para **acreditar su existencia y la personería del representante legal**, cuando se trate de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el registro de comercio pertinente. El documento debe ser emitido con una antelación no superior a **90 días** a la fecha de la firma del contrato.
- v. Declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales.
- vi. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de adjudicación

b) Personas Naturales:

- i. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
- ii. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.

c) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
- ii. En caso de que la contratación sea igual o superior a 1000 UTM: Escritura Pública que materialice el acuerdo en que conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad, en virtud a lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley N°19886.
- iii. Copia simple de la cédula de identidad de cada representante legal participante de la UTP.
- iv. Declaración jurada que contenga la identificación de los socios y accionistas principales de cada uno de los participantes de la UTP.



- v. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de adjudicación, de cada participante de la UTP.
- vi. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.

En relación a los Programas de Integridad por parte de los proveedores y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento de la Ley N°19886, **previo a la suscripción del contrato**, el adjudicatario deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, lo que también será considerado en un criterio de evaluación en las presentes Bases de licitación.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El Gobierno Regional podrá, antes de la formalización de la contratación, requerir la información legal adicional que sea relevante para la protección de sus intereses.

En el caso que el adjudicatario no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando corresponda, no concurriere a suscribir el contrato, no presentare los documentos solicitados en el plazo señalado por el Gobierno Regional de Los Lagos o no se encuentre inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que este no acepta la adjudicación, procediendo la Institución a dejar sin efecto la adjudicación original y podrá readjudicar la presente licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° de las presentes Bases.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de **6 meses**. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

2. FORMALIZACIÓN MEDIANTE ORDEN DE COMPRA

Resuelta la adjudicación, se entenderá perfeccionada la contratación con la sola emisión de la orden de compra por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aceptación de esta por parte del proveedor, en conformidad con lo establecido en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N°19.886.

Para esta modalidad, no se exigirá la entrega de un instrumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, salvo cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases. En particular, cuando alguna de las líneas adjudicadas contemple una fecha de activación durante el año 2027, el adjudicatario deberá entregar dicha garantía en forma previa a la emisión de la Orden de Compra, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 9° de las presentes Bases.

Previo a la emisión de la orden de compra, el Gobierno Regional de Los Lagos verificará que el adjudicatario se encuentre inscrito y en estado hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado.

3. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA



La Orden de Compra se emitirá una vez cumplidas las condiciones señaladas en los párrafos precedentes de este numeral, según corresponda. La aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario deberá realizarse dentro del plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases.

ARTÍCULO 21°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN

Los siguientes documentos se entienden que formarán parte integrante de la contratación, con independencia de la modalidad de formalización que corresponda conforme al artículo 20° precedente:

1. Bases Administrativas, Técnicas, anexos y cualquier otro documento adjunto si los hubiere, que se encuentre publicado en el Portal.
2. Respuestas a las consultas y aclaraciones a las Bases publicadas en el foro de la licitación, así como las solicitudes de aclaración de ofertas y las respuestas de los oferentes que se generen en el Sistema de Información durante el proceso de evaluación.
3. Oferta técnica y económica del adjudicatario, con todos y cada uno de sus anexos y los demás documentos adjuntos, si los hubiere, que se encuentren publicados en el Portal.

Para las contrataciones formalizadas mediante contrato, conforme al numeral 1 del artículo 20° precedente, el contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

1. La individualización del contratado y de su representante legal.
2. Las características de las licencias y/o suscripciones contratadas, incluyendo la línea de licitación a la que corresponden.
3. El monto del contrato, indicando el monto adjudicado por cada línea.
4. El plazo de vigencia de las licencias y/o suscripciones contratadas y de la contratación.
5. La forma de pago del licenciamiento y las suscripciones contratadas.
6. Las obligaciones esenciales del contrato, incluyendo los plazos de activación de las licencias conforme a lo señalado en las Bases Técnicas.
7. La circunstancia de que los pagos serán efectuados solo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
8. La entrega e individualización de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
9. Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al contratado, si se hubieren fijado, y su procedimiento para el cobro.
10. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el Reglamento, en las presentes Bases o en el respectivo contrato.
11. La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Gobierno Regional de Los Lagos, en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a este, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual del licenciante sobre el software licenciado.
12. La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
13. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de modificar el plazo de ejecución y vigencia del contrato, en los casos establecidos en las presentes Bases.

Toda modificación deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato.

Para las contrataciones formalizadas mediante Orden de Compra, conforme al numeral 2 del artículo 20° precedente, su contenido mínimo corresponderá a la Orden de Compra, la oferta del adjudicatario y los documentos señalados en el encabezado de este artículo, resultando aplicables, en lo que corresponda, las obligaciones, multas y demás condiciones establecidas en las presentes Bases y Bases Técnicas. Asimismo, cuando corresponda conforme al numeral 2 del artículo 20° y al artículo 9° de las presentes Bases, se deberá considerar la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento.



ARTÍCULO 22°: CONTRAPARTES TÉCNICAS

El adjudicatario deberá designar y expresar en su Anexo N° 1, el nombre de quien actuará como su Contraparte Técnica ante la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos. Cualquier cambio de esta persona deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuará como Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos el Jefe del Departamento de Tecnologías Digitales e Innovación, o quien le subrogue o reemplace.

Las funciones de la Contraparte Técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de la contratación, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de las condiciones y plazos establecidos para la entrega, activación y vigencia de las licencias y suscripciones. Para esto podrá solicitar la asesoría necesaria de distintos funcionarios, los cuales deben ser competentes en esta área del conocimiento.
2. Colaborar y asistir al adjudicatario en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar o rechazar adecuaciones relativas a las condiciones de ejecución de la contratación y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar, observar o rechazar los productos, licencias y suscripciones entregados o activados por el adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases, Bases Técnicas, oferta y/o contrato u Orden de Compra, según corresponda.
5. Autorizar los pagos de acuerdo a las Bases, la oferta y/o lo acordado en el contrato u Orden de Compra, según corresponda.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado de la contratación, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.
7. Autorizar o rechazar las prórrogas de plazo de vigencia de la contratación u otros plazos establecidos en las presentes Bases, siempre que esos plazos no se encuentren vencidos.
8. Fijar el monto del pago proporcional que se deba pagar al adjudicatario en caso de que este entregue o cumpla parcialmente con los productos, licencias y/o suscripciones solicitados, cuando corresponda.
9. Aprobar o rechazar las subcontrataciones del adjudicatario.
10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución de la contratación.
11. Recibir en los plazos establecidos los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, si corresponde.
12. Las demás que se establezcan en estas Bases.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 23°: MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

1. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación ascenderá al valor total de las líneas adjudicadas al respectivo proveedor, señalado en el Anexo N° 3 de la propuesta. El precio convenido no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

2. PLAZO DE VIGENCIA

La contratación entrará en vigencia desde su formalización, ya sea mediante la suscripción del contrato o mediante la aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, según corresponda, en el plazo establecido en el artículo 6° de las Bases Administrativas de la licitación y en conformidad a lo establecido en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19886.



La relación contractual se mantendrá vigente hasta la última fecha de activación de las licencias y/o suscripciones adjudicadas al respectivo proveedor, más 30 días corridos posteriores a dicha fecha, conforme a las fechas de activación señaladas en las Bases Técnicas de la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la vigencia propia de las licencias y/o suscripciones adjudicadas y de las obligaciones de soporte y postventa que deban mantenerse durante todo el período de vigencia de estas.

ARTÍCULO 24°: PAGOS

El pago se realizará por **línea recepcionada conforme**, es decir, se pagará el monto correspondiente a cada línea de la respectiva contratación, una vez que se haya recibido y aprobado la respectiva Recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica.

1. CONDICIONES PREVIAS AL PAGO

Con la finalidad de proceder al pago de la adquisición de las licencias y suscripciones, en conformidad a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N° 19886, este Gobierno Regional previamente deberá registrar en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la entrega y/o activación de las licencias y suscripciones, por parte del Proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de las licencias y suscripciones adquiridas, por la Contraparte Técnica o por quien tenga delegada dicha función o por quien haya sido designado administrador de la contratación.

Asimismo, si no hubiese conformidad con las licencias y suscripciones adquiridas, deberá registrarse en el Sistema de Información los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

2. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Previa aprobación de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos de la entrega y/o activación de las licencias y suscripciones, según corresponda, la que deberá constar en la Recepción Conforme, con sus respectivos medios de verificación, los que también deberán estar aprobados.
- b) Contra entrega de la factura correctamente emitida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DÉCIMA REGIÓN LOS LAGOS, RUT N° 72.221.800-0**, de giro "Administración Pública", domiciliado en Avenida Décima Región 480, Centro Administrativo Regional, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- c) La factura solo podrá ser emitida una vez que el Gobierno Regional de Los Lagos haya elaborado, tramitado y publicado en el Portal la respectiva Recepción Conforme, donde conste la aprobación de las licencias y suscripciones adquiridas y su correcta activación, cuando corresponda.
- d) El pago se realizará a más tardar dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que las licencias y suscripciones se hayan recibido y/o activado conforme, según corresponda, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N° 19886.

Al momento de facturar, el adjudicatario, en caso de ser una Persona Jurídica o UTP, deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los antecedentes solicitados en el artículo 25° de las presentes Bases.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos



años, el pago producto de la licitación deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

3. MEDIO DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, todos los pagos que el Gobierno Regional de Los Lagos deba efectuar al adjudicatario con ocasión de la presente contratación se realizarán exclusivamente mediante transferencia electrónica de fondos (TEF).

Previo a la formalización de la contratación, ya sea mediante la suscripción del contrato o mediante la emisión de la Orden de Compra, según corresponda, el adjudicatario deberá informar al Gobierno Regional de Los Lagos los antecedentes bancarios necesarios para efectuar los pagos mediante dicha modalidad, indicando, a lo menos, el nombre de la institución bancaria, el tipo de cuenta, el número de cuenta, el nombre del titular y el RUT del titular de la cuenta bancaria.

El titular de la cuenta bancaria deberá corresponder al adjudicatario. En caso de una Unión Temporal de Proveedores, la cuenta deberá pertenecer a la persona natural o jurídica que, de conformidad con el instrumento que formalice la Unión Temporal, se encuentre facultada para recibir los pagos derivados de la presente contratación.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario mantener actualizados los antecedentes bancarios proporcionados, debiendo comunicar por escrito a la Contraparte Técnica cualquier modificación con anterioridad a la emisión de la respectiva factura. El Gobierno Regional de Los Lagos no será responsable por retrasos en el pago cuando éstos se originen en errores, omisiones o falta de actualización de la información bancaria proporcionada por el adjudicatario.

ARTÍCULO 25°: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

El Gobierno Regional de Los Lagos, en forma previa a la aprobación del pago, exigirá los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30 y/o F29)
2. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá solicitar estos antecedentes en cualquier momento durante la vigencia de la contratación, quedando facultado en caso de detectarse incumplimientos para actuar en conformidad a la Ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19886.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior autorizará al Gobierno Regional de Los Lagos, para retener las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.

ARTÍCULO 26°: FACTURACIÓN

El pago se efectuará una vez que el Gobierno Regional de Los Lagos haya emitido la **Recepción Conforme** de los productos adquiridos, lo que será certificado por quien constituye la



Contraparte Técnica establecida en el artículo 22° de las presentes bases administrativas de licitación.

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DÉCIMA REGIÓN LOS LAGOS, RUT N°72.221.800-0**, de giro “Administración Pública”, domiciliado en Avenida Décima Región 480, Centro Administrativo Regional, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, referenciando la orden de compra correspondiente.

Las facturas y/o DTE (Documento Tributario Electrónico), deberán enviarse al Gobierno Regional de Los Lagos mediante correo electrónico a la Contraparte Técnica indicada en el artículo 22° de estas Bases, de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 17:00 horas. En caso de que las facturas sean enviadas en días festivos o feriados, se entenderán enviadas el día hábil siguiente. Además, el archivo XML debe ser enviado al correo dipresrecepcion@custodium.com en un plazo máximo de **72 Horas**.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, el Gobierno Regional de Los Lagos tendrá un plazo de **8 días**, contados desde su recepción, para reclamar en contra de su contenido. Los pagos se realizarán dentro de los **treinta días corridos** siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N° 19886.

Será la Contraparte Técnica del Gobierno Regional, quien autorice al adjudicatario la emisión de las facturas correspondientes y quien solicite su aceptación ante el Servicio de Impuestos Internos, siempre que el bien, haya sido efectivamente recepcionados a satisfacción del Gobierno Regional de Los Lagos, de manera que no se admitirá facturación por anticipado.

En caso de que, el adjudicatario facture sin la autorización expresa de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, se procederá a reclamar en contra de su contenido.

ARTÍCULO 27°: CESIÓN, TRANSFERENCIA Y FACTORING

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la respectiva contratación, ya sea formalizada mediante contrato o mediante Orden de Compra aceptada, salvo que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.

Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

En la eventualidad que el adjudicatario ceda el crédito emanado de una factura a un factoring, este deberá comunicar dicha situación en forma expresa y con la debida antelación al Gobierno Regional, enviando el contrato de cesión de crédito con el factoring suscrito ante Notario Público.

El adjudicatario solo podrá factorizar facturas con glosa recepcionada por el Gobierno Regional a través de la Contraparte Técnica, siempre, y cuando no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 19886.

ARTÍCULO 28°: PAGO ANTICIPADO

No se considerará la opción de entrega de ningún tipo de pago anticipado.

ARTÍCULO 29°: MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. MODIFICACIONES

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de ampliar el plazo de vigencia de la contratación, siempre por motivos fundados, tales como: caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para realizar la entrega del bien debido a causas imprevistas y cualquier otra



causa que no sea imputable al contratado. Esta ampliación podrá ser solicitada por cualquiera de las partes. En caso de que sea solicitada por el contratado, deberá ser requerida a través de correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional, antes del vencimiento de los plazos cuya ampliación se está solicitando, lo que será evaluado y posteriormente, dicha solicitud podrá ser rechazada o concedida en todo o parte.

La ampliación del plazo de ejecución y de vigencia de la contratación que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al lapso de la situación, hecho o causa que le ha dado origen. El plazo de vigencia de la contratación solo se podrá ampliar hasta el mismo tiempo que este duraba originalmente la contratación.

Además, las partes de común acuerdo podrán modificar el documento que formalice la contratación, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las Bases ni de igualdad de los oferentes.

Las ampliaciones de vigencia de la contratación y toda otra modificación deberán hacerse por escrito, mediante el instrumento que corresponda según la modalidad de formalización, y ser aprobadas mediante el acto administrativo que corresponda.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas de esta contratación, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, si fuere procedente, extendiendo su vigencia hasta 60 días hábiles posteriores al término del nuevo plazo concedido.

2. ADECUACIONES

Durante la ejecución de la contratación, se considerará la posibilidad de proponer adecuaciones o ajustes al bien adquirido, siempre y cuando sean en beneficio del Gobierno Regional de Los Lagos.

Se entenderán por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto, los precios convenidos o la finalidad principal de las Bases y el documento que formalice la contratación. Estas modificaciones deben relacionarse exclusivamente con la ejecución de la contratación y encontrarse debidamente justificadas.

En todo caso, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos deberá velar por la mantención de la calidad e integridad del bien adquirido y su ejecución oportuna.

Tanto el adjudicatario (a través de su contraparte técnica), como la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, podrán solicitar la propuesta de una adecuación, según el siguiente procedimiento:

1. En caso de ser solicitada por la Contraparte Técnica del adjudicatario, esta solicitud se realizará mediante correo electrónico o carta escrita ingresada por Oficina de Partes, indicando claramente la adecuación propuesta, las razones que la justifican y el impacto que tendrá en la ejecución de la contratación. La Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos analizará la solicitud de adecuación, verificando que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo y que dicha adecuación sea beneficiosa para este Gobierno Regional. La Contraparte Técnica deberá responder mediante oficio a la solicitud de adecuación en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde la recepción de la solicitud.

La Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, según análisis de la solicitud de adecuación, podrá aprobar total o parcialmente, o rechazar dicha petición. En caso de aprobarse total o parcialmente, la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional deberá emitir un Acta de Aprobación que deberá ser debidamente firmada. Dicho documento, será enviado al Departamento de Compras Públicas del Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a **2 días hábiles** desde la emisión del acta respectiva. El



Departamento de Compras Públicas, junto a la documentación de respaldo entregada por la Contraparte Técnica, procederá con la tramitación del acto administrativo que apruebe dicha adecuación, las cuales comenzarán a regir una vez esté totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

2. En caso de que las adecuaciones fueren solicitadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, esta, deberá enviar a la Contraparte Técnica del adjudicatario la solicitud, la cual se deberá realizar mediante oficio, indicando claramente la adecuación propuesta, las razones que la justifican y el impacto que tendrá en la ejecución de la contratación. La Contraparte Técnica del adjudicatario, dispondrá de un plazo de **5 días hábiles** para aprobar de forma total o parcial, o en su defecto, rechazar la propuesta ante la solicitud de adecuación, la cual deberá efectuarse a través de correo electrónico o carta escrita.

Una vez se cuente con la aprobación, ya sea total o parcial, por parte de la Contraparte Técnica del adjudicatario, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, deberá emitir un Acta de Aprobación. Dicho documento será enviado al Departamento de Compras Públicas del Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a **2 días hábiles** desde la emisión del acta respectiva. El Departamento de Compras Públicas junto a la documentación de respaldo entregada por la Contraparte Técnica, procederá a tramitar el acto administrativo que apruebe dicha adecuación, las cuales comenzarán a regir una vez esté totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

Toda decisión por parte de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos ante una adecuación a la ejecución de la contratación, deberá ser enviada al Departamento de Compras Públicas con su respectiva acta firmada, más la documentación de respaldo. Lo anterior, debe ser realizado en un plazo no inferior a **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que las adecuaciones debieran entrar en vigencia, siempre y cuando estas aún no se encuentren en ejecución.

3. PRESUPUESTO

La presente licitación no considera aumento alguno del presupuesto.

ARTÍCULO 30°: MULTAS

El Gobierno Regional de Los Lagos, podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, las que, para su aplicación, deberán ser certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

1. INFRACCIONES Y MULTAS

La infracción de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las Bases de la licitación, por hechos imputables al adjudicatario, dará lugar a la aplicación de multas administrativas en la forma y condiciones que se regula en el presente artículo. Las multas se determinarán de acuerdo con los porcentajes establecidos en la tabla respectiva, aplicados sobre el monto adjudicado correspondiente a la línea afectada. El monto de las multas acumuladas **no podrá sobrepasar el 10% del valor total de la contratación.**

Las multas se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	MULTA
Entre 1 a 4 días corridos de atraso, contados desde el vencimiento del plazo establecido para la activación de la respectiva licencia o suscripción.	0,7% del monto adjudicado correspondiente a la línea afectada, por cada día de atraso.
Entre 5 a 8 días corridos de atraso, contados desde el vencimiento del plazo establecido para la activación de la respectiva licencia o suscripción.	0,8% del monto adjudicado correspondiente a la línea afectada, por cada día de atraso.



Entre 9 o 10 días corridos de atraso, contados desde el vencimiento del plazo establecido para la activación de la respectiva licencia o suscripción.

1% del monto adjudicado correspondiente a la línea afectada, por cada día de atraso.

2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DESCARGOS

En caso de verificarse hechos constitutivos de multa, la Contraparte Técnica emitirá un certificado donde deberá especificar en forma precisa los hechos que se imputan al adjudicatario, y su notificación se realizará mediante correo electrónico declarado en su Anexo N° 1 de la Contraparte Técnica del proveedor. La notificación se entenderá recibida 24 horas después del envío del correo electrónico.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, contados desde su total notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt o mediante correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl, con copia a la Contraparte Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos 135°, 136° y 137° del Reglamento de la Ley N° 19886.

3. APLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MULTA

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **5 días hábiles** sin que el adjudicatario hubiere formulado descargos, la Contraparte Técnica informará en un plazo no mayor a **5 días hábiles** esta situación al Departamento de Compras Públicas, solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente, total o parcial según corresponda.

La multa se aplicará mediante Resolución fundada, la cual se notificará al adjudicatario por correo electrónico, utilizando la dirección de correo declarada en Anexo N° 1 de su oferta presentada en el Sistema de Información de la presente licitación. La notificación se entenderá recibida **3 días hábiles** después del envío del correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 19886.

Una vez aplicada la multa y formalizada a través de una Resolución fundada, deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 137° del Reglamento de la Ley N° 19886.

4. RECURSO DE REPOSICIÓN

El adjudicatario podrá interponer recurso de reposición en contra del acto administrativo que le aplique la multa, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de su notificación. El recurso deberá presentarse por escrito y dirigido a la Contraparte Técnica y puede ser entregado de forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt o mediante correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl, con copia a los miembros de la Contraparte Técnica.

La Jefatura del Departamento Jurídico, o quien le subrogue o reemplace, resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos presentados por el adjudicatario, o rechazándola y confirmando la multa aplicada. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá interponer los demás recursos que contempla la Ley N° 19880, que sean procedentes.

5. REGLAS COMUNES A TODAS LAS MULTAS

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa resulte un número con decimales, este se redondeará al número entero más cercano.

El pago deberá efectuarse directamente en el Departamento de Finanzas y Presupuesto del Gobierno Regional, debiendo otorgársele recibo al efecto, dentro de los **10 días** siguientes a la notificación de su cobro, a través de depósito o transferencia a la Cuenta Corriente N° **82509071043** del Banco del Estado de Chile, cuyo titular es el Gobierno Regional de Los Lagos.



Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del Gobierno Regional de Los Lagos a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 45° del Código Civil.

ARTÍCULO 31°: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

1. CAUSALES

Se podrá poner término anticipado de la contratación, administrativamente y sin forma de juicio, conforme al artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 19886, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. Por la muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor:
 - a) La negativa sin causa justificada, de entregar el bien al que se hubiera comprometido en su oferta, además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.
 - b) Cuando, producto de un nuevo incumplimiento sancionable, el monto acumulado de las multas que correspondería aplicar **supere el 10% del valor de la contratación**, en cualquier momento durante la ejecución de la contratación.
 - c) Si la UTP ocultare información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
 - d) El atraso superior a 10 días corridos en la activación de la respectiva línea adjudicada, contado desde la fecha límite de activación establecida en las Bases Técnicas.
En el caso señalado en la letra d) precedente, las multas que correspondan se aplicarán hasta el décimo día corrido de atraso, sin perjuicio de que, configurado un atraso superior a 10 días corridos, proceda el término anticipado de la contratación respecto de la respectiva línea, conforme a estas Bases.
4. Si se comprueba estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
5. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 19886. En tal caso, este Gobierno Regional sólo pagará el precio por el bien que efectivamente se hubieren entregado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135° del Reglamento, de la Ley N° 19886.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
7. Por registrar el oferente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de **6 meses**.
8. Por necesidades de la Institución, lo cual se avisará mediante carta certificada con una anticipación mínima de **10 días hábiles**. Lo anterior, no dará derecho a indemnización alguna por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, respecto del adjudicatario.
9. Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores.



10. Por inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
11. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
12. Si se constata por parte del Gobierno Regional de Los Lagos que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, además, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
13. Por las demás razones establecidas en la Ley y las presentes Bases.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Los Lagos puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución de la contratación, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El acto administrativo que disponga la medida de término anticipado, indiferente de la causa que fundamente su aplicación respectiva, deberá ser publicado en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 19886.

Puesto término anticipado a la contratación, por cualquiera de las causas señaladas, a excepción de las detalladas en los numerales 2, 6 y 8 precedentes, se hará efectivo el cobro del instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, si se hubiere solicitado.

Asimismo, no procederá el cobro de dicho instrumento en caso de que se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Los Lagos, mediante resolución fundada.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL

Si el Gobierno Regional de Los Lagos constata que existe mérito suficiente para el término anticipado de la contratación o de la respectiva línea, según corresponda, por cualquier incumplimiento de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, se procederá a efectuar la correspondiente liquidación y al pago de los productos entregados y recepcionados conforme hasta el momento de la resolución de la contratación o del término de la respectiva línea.

El Gobierno Regional de Los Lagos comunicará vía oficio de su decisión de poner término anticipado a la contratación al adjudicatario para su conocimiento, quien dispondrá de **5 días hábiles** a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, será el Jefe del Departamento Jurídico o quien le subrogue o reemplace, quien resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

Durante el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado de la contratación y la nueva contratación para la adquisición de las licencias y/o suscripciones, el contratado estará obligado a cumplir con los términos de la contratación original, a menos que el Gobierno Regional de Los Lagos estime lo contrario.

3. PAGO PROPORCIONAL

En caso de que la Institución estime conveniente que el contratista continúe con la entrega de las licencias y/o suscripciones o con el cumplimiento de las obligaciones pendientes hasta la formalización de una nueva contratación, se procederá al pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o de las licencias y/o suscripciones efectivamente entregadas y recepcionadas conforme.

El Gobierno Regional de Los Lagos estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos entregados a plena conformidad del Gobierno Regional.



Para estos efectos, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos elaborará un informe en el que indicará cuáles fueron los productos efectivamente entregados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda, adjuntando los medios de verificación que den cuenta de ello.

La Contraparte Técnica de la Institución notificará al contratado vía carta certificada o correo electrónico, indicando el monto del pago proporcional que haya determinado que debe pagarse. El contratado podrá presentar descargos dentro de los **5 días** siguientes a la notificación. El Gobierno Regional de Los Lagos analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando el monto del pago proporcional, por resolución fundada la que deberá publicarse en el Sistema de Información.

En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N° 19880. En el caso que los recursos fueran rechazados se procederá al pago proporcional establecido o determinado dentro del plazo de **30 días** contados desde el rechazo del recurso.

ARTÍCULO 32°: SUBCONTRATACIÓN

No procederá la subcontratación, total ni parcial, de las obligaciones que la presente contratación impone al adjudicatario. El adjudicatario será el único y exclusivo responsable ante el Gobierno Regional de Los Lagos del cabal y oportuno cumplimiento de la entrega y activación de las licencias y suscripciones adjudicadas, así como de la prestación del servicio de soporte técnico y postventa correspondiente, no pudiendo delegar dichas obligaciones en terceros bajo ninguna modalidad.

Lo anterior no impedirá la adquisición o provisión de las licencias y/o suscripciones a través de fabricantes, distribuidores, representantes o revendedores autorizados, cuando corresponda, manteniéndose en todo caso el adjudicatario como único responsable ante el Gobierno Regional de Los Lagos del cumplimiento de las obligaciones de la contratación.

ARTÍCULO 33°: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Sistema de Información, la oferta administrativa, económica y técnica del adjudicatario, la orden de compra respectiva y el contrato, si los hubiere, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las Bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Para todo efecto, el Gobierno Regional de Los Lagos considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia de información entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas Bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario y sus dependientes que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada entrega de los productos y cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases de licitación, su oferta y el respectivo contrato u Orden de Compra, según corresponda, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 34°: DOMICILIO



Para todos los efectos legales derivados de la presente licitación, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten, en lo que corresponde, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ARTÍCULO 35°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

Asimismo, en concordancia con el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 19886, “los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal”.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19°, números 1, 4, 5, 6, 12, y 16, en relación al artículo 485° del Código del Trabajo y en las normas laborales que establece el Decreto 661, Reglamento de la Ley N° 19886. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los Derechos Humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los Derechos Humanos mediante sus actividades, servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ARTÍCULO 36°: ESTÁNDARES DE PROBIDAD



El adjudicatario que entregue los productos deberá observar, durante toda la época de ejecución de la contratación, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



BASES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional de Los Lagos requiere la adquisición y/o de la renovación de licencias de softwares y suscripciones para su parque informático.

Se deben adjuntar los siguientes documentos técnicos obligatorios:

N°	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°4	Documento en donde se debe señalar las especificaciones técnicas de los productos, puntualizando todos los detalles que considere necesarios para cumplir correctamente con la presente licitación.
2	Ficha Técnica	Se debe adjuntar la ficha técnica de cada producto ofertado, en donde se detalle las especificaciones respectivas.
3	Documento de originalidad o autenticidad	Documento que acredite la originalidad o autenticidad del producto, licencia, suscripción o servicio ofertado en cada línea Tratándose del Certificado de Seguridad SSL (Línea N°11), no será exigible este documento, atendido que dicho producto se emite con posterioridad a la activación de la línea; su origen y validez se verificarán al momento de la activación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para dicha línea.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá ajustarse al presupuesto disponible para cada una de las líneas de licitación, y deberá incluir impuestos si los hubiere, y todos los gastos asociados a la oferta, tales como seguros, permisos u otros.

N° LÍNEA	DESCRIPCIÓN	VERSIÓN	CANT. DE LICENCIAS	FECHA DE ACTIVACIÓN	VIGENCIA	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE USO
1	Renovación de licenciamiento Google Workspace Enterprise Standard, modalidad SaaS, 250 usuarios (correo institucional, calendario, Drive con 5 TB por usuario y herramientas de colaboración)	Última versión compatible	250	Nov.2026	36 meses	Servicio de productividad y colaboración en modalidad SaaS, destinado a facilitar la comunicación, gestión documental y trabajo colaborativo institucional. Deberá contemplar, como mínimo, correo electrónico institucional, calendario, almacenamiento y gestión de archivos en la nube, herramientas de colaboración, administración centralizada de usuarios, controles de seguridad, gestión de dispositivos y las funcionalidades propias del plan Enterprise Standard vigente al momento de la contratación. Deberá considerar una capacidad de almacenamiento mínima de 5 TB por usuario, permitiendo el acceso a los servicios desde equipos computacionales y dispositivos compatibles, junto con mecanismos de administración, seguridad y control para los usuarios institucionales.
2	Renovación de licenciamiento de hipervisor	Última versión compatible	96	Dic.2026	12 meses	Solución de virtualización destinada a soportar la infraestructura tecnológica del Gobierno Regional, permitiendo la creación,



	compatible con VMware vSphere, 96 núcleos (cores) – Plataforma TI GORE Los Lagos					ejecución, administración y operación de máquinas virtuales sobre la infraestructura institucional. Deberá permitir la asignación y administración de recursos computacionales, incluyendo procesadores, memoria, almacenamiento y redes virtuales; gestión de máquinas virtuales; monitoreo de recursos y administración centralizada de los ambientes virtualizados. La solución deberá mantener compatibilidad con la infraestructura basada en VMware vSphere actualmente utilizada por la institución, permitiendo la continuidad operacional de las cargas de trabajo existentes. El licenciamiento deberá contemplar 96 núcleos (cores) de procesador, conforme a la métrica de licenciamiento del fabricante y a la infraestructura institucional en operación.
3	Renovación Licenciamiento Veeam Backup & Replication, 50 instancias – Plataforma TI GORE Los Lagos	Última versión compatible	22	Dic.2026	12 meses	Solución destinada a la protección, respaldo y recuperación de la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo realizar copias de seguridad y recuperación de máquinas virtuales, servidores, archivos y datos. Deberá permitir la programación y automatización de tareas de respaldo, administración centralizada, monitoreo de los procesos, generación de reportes y recuperación ante fallas, pérdida o corrupción de información. Deberá contemplar funcionalidades orientadas a la protección de los ambientes virtualizados institucionales y mantener compatibilidad con la plataforma de virtualización existente. La solución deberá considerar capacidad para el ambiente actualmente protegido, correspondiente 50 instancias.
4	Renovación de licenciamiento y servicios de seguridad para firewall WatchGuard M470 (1 equipo)	Última versión compatible	1	Feb.2027	12 meses	Licenciamiento asociado al dispositivo de seguridad perimetral destinado a proteger la infraestructura de red y los servicios tecnológicos del Gobierno Regional. Deberá permitir la administración y control del tráfico de red, prevención y detección de amenazas, protección frente a malware y otras amenazas informáticas, filtrado de contenidos y mecanismos de seguridad para las conexiones institucionales. Deberá contemplar las actualizaciones de las funcionalidades y firmas de seguridad, actualizaciones de firmware y demás servicios asociados al licenciamiento requerido para mantener operativo y actualizado el dispositivo WatchGuard M470.
5	Renovación de licenciamiento WatchGuard AuthPoint MFA, 30 usuarios (tramo de licenciamiento de 1 a 50 usuarios)	Última versión compatible	30	Dic.2026	12 meses	Solución de autenticación multifactor destinada a fortalecer la seguridad de acceso a sistemas, aplicaciones y recursos institucionales. Deberá permitir incorporar factores adicionales de autenticación a las credenciales tradicionales, validar la identidad de los usuarios y administrar centralizadamente los mecanismos de autenticación. Deberá contemplar funcionalidades para generación y validación de códigos o mecanismos de



						autenticación segura, gestión de usuarios y dispositivos, control de accesos y compatibilidad con la infraestructura de seguridad institucional existente. El licenciamiento deberá contemplar 30 usuarios, dentro del rango de hasta 50 usuarios indicado para la solución.
6	Renovación de licenciamiento Panda Adaptive Defense 360 (antivirus y antiransomware), 240 equipos	Última versión compatible	240	Dic.2026	12 meses	Solución de protección integral para equipos computacionales, destinada a prevenir, detectar, bloquear y responder frente a malware, ransomware, virus, exploits y otras amenazas informáticas. Deberá proporcionar protección en tiempo real, análisis y monitoreo de aplicaciones y procesos, detección de comportamientos potencialmente maliciosos, protección específica frente a ransomware y mecanismos de respuesta ante incidentes. Deberá permitir la administración centralizada de los equipos protegidos, actualización permanente de los mecanismos de seguridad, generación de alertas y reportes y gestión de las políticas de protección. El licenciamiento deberá contemplar 240 equipos o usuarios protegidos.
7	Renovación de licenciamiento Panda Patch Management, 240 equipos	Última versión compatible	240	Dic.2026	12 meses	Herramienta destinada a la identificación, administración y aplicación centralizada de actualizaciones y parches de seguridad en los equipos institucionales. Deberá permitir identificar sistemas operativos y aplicaciones que requieran actualización, detectar vulnerabilidades asociadas a software desactualizado, programar y gestionar la instalación de parches y mantener un registro del estado de actualización de los equipos. Deberá contemplar mecanismos de administración centralizada, monitoreo y generación de información respecto del cumplimiento de las políticas de actualización. El licenciamiento deberá considerar 240 equipos.
8	Suscripción de servicio de protección web y DNS (mitigación de DDoS, protección de aplicaciones web y filtrado de tráfico) – Cloudflare o solución técnicamente equivalente, 1 suscripción institucional	Última versión compatible	1	Nov.2026	12 meses	Servicio de protección y seguridad para los sitios web, aplicaciones y servicios institucionales publicados en Internet. Deberá proporcionar mecanismos de protección del tráfico web y DNS, mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS), filtrado y control de tráfico, protección frente a amenazas dirigidas a aplicaciones web y mecanismos destinados a mantener la disponibilidad y continuidad de los servicios publicados. Deberá contemplar administración centralizada, monitoreo y visualización de eventos de seguridad y funcionalidades de optimización y gestión del acceso a los servicios institucionales. La solución podrá corresponder a Cloudflare o una solución técnicamente equivalente, siempre que permita satisfacer las funcionalidades requeridas.



9	Renovación de licenciamiento Lansweeper Pro, modalidad en línea (nube), para control de inventario de activos TI, hasta 2.000 activos	Última versión compatible	1	Oct.2026	12 meses	Plataforma destinada al descubrimiento, identificación, inventario y administración de activos tecnológicos institucionales. Deberá permitir realizar el descubrimiento automático de equipos y dispositivos conectados a la red, mantener un inventario centralizado y actualizado de activos, registrar información de hardware y software, identificar aplicaciones instaladas y facilitar el seguimiento del ciclo de vida de los recursos tecnológicos. Deberá permitir generar consultas, reportes e información para apoyar la gestión de la infraestructura TI y contar con capacidad para administrar hasta 2.000 activos. La solución deberá operar en modalidad de servicio en línea (nube), con administración mediante consola web.
10	Renovación de licenciamiento DbVisualizer Pro, 1 usuario	Última versión compatible	1	Dic.2026	12 meses	Herramienta destinada a la administración, desarrollo y gestión de bases de datos mediante una interfaz centralizada. Deberá permitir establecer conexiones con distintos motores de bases de datos, ejecutar consultas y scripts, visualizar y administrar estructuras, tablas y objetos de bases de datos, realizar operaciones de edición y consulta de información y apoyar labores de desarrollo, mantenimiento y soporte. Asimismo, deberá permitir importar y exportar información y proporcionar herramientas de visualización y análisis que faciliten las tareas de administración de las bases de datos institucionales. El licenciamiento deberá corresponder a la edición Pro y contemplar 1 usuario.
11	Renovación de certificado de seguridad SSL/TLS Wildcard para el dominio y subdominios de los sitios web del Gobierno Regional de Los Lagos (1 certificado)	Última versión compatible	1	May.2027	24 meses	Certificado digital de seguridad destinado a proteger mediante cifrado las comunicaciones entre los sitios web institucionales y sus usuarios. Deberá corresponder a un certificado SSL/TLS Wildcard, permitiendo proteger el dominio institucional y los subdominios asociados que correspondan. Deberá proporcionar mecanismos de autenticación del sitio, cifrado de las comunicaciones y protección de la integridad de la información transmitida, permitiendo mantener conexiones seguras mediante HTTPS y contribuyendo a la protección de los servicios web institucionales. El dominio exacto que deberá ser cubierto por el certificado será informado al adjudicatario por la Contraparte Técnica con anterioridad a la activación, sin que ello implique modificación de las condiciones técnicas ni económicas de la línea adjudicada.
12	Renovación de licenciamiento Zoom, plan comercial con capacidad de hasta 300 participantes por reunión, 5	Última versión compatible	5	Ene.2027	12 meses	Plataforma de videoconferencia y colaboración remota destinada a la realización de reuniones, sesiones de trabajo, actividades institucionales y comunicaciones a distancia. Deberá permitir realizar reuniones mediante audio y video, compartir pantalla, utilizar herramientas de chat y colaboración,



	licencias de anfitrión (host)					administrar participantes y generar grabaciones, entre otras funcionalidades disponibles en el plan contratado. Cada licencia deberá permitir la realización de reuniones con una capacidad de hasta 300 participantes, junto con las funcionalidades de administración y seguridad propias del servicio comercial contratado. El licenciamiento deberá contemplar 5 licencias de anfitrión (host).
13	Renovación de licenciamiento Vincent by vLex (inteligencia artificial jurídica), 3 usuarios	Última versión compatible	3	Nov.2026	24 meses	Plataforma especializada de inteligencia artificial jurídica destinada a apoyar las labores de búsqueda, análisis, investigación y gestión de información jurídica del Gobierno Regional. Deberá integrar herramientas de inteligencia artificial generativa y capacidades de análisis jurídico sobre una base de información jurídica especializada, permitiendo consultar y analizar legislación, jurisprudencia, dictámenes de la Contraloría General de la República y demás documentación jurídica relevante para el ordenamiento jurídico chileno. Deberá proporcionar acceso a información jurídica nacional amplia y actualizada, incluyendo información histórica y mecanismos de actualización de sus contenidos. Asimismo, deberá permitir realizar búsquedas y consultas mediante lenguaje natural, analizar documentos jurídicos, contratos administrativos y bases de licitación, apoyar el análisis y elaboración de actos administrativos e informes jurídicos y efectuar análisis de jurisprudencia y dictámenes. Deberá contemplar herramientas para organizar antecedentes y documentos mediante espacios o colecciones de trabajo, funcionalidades de inteligencia artificial orientadas al análisis jurídico, capacidades de procesamiento documental y medidas de seguridad y confidencialidad de la información ingresada por los usuarios. Deberá considerar mecanismos de protección de la información institucional y condiciones que resguarden la utilización de los datos ingresados, además de soporte y asistencia asociados al servicio. El licenciamiento deberá contemplar 3 usuarios.
14	Suscripción de plataforma de inteligencia artificial generativa Claude AI, plan empresarial (Enterprise), 30 asientos	Última versión compatible	30	Nov.2026	12 meses	Plataforma de inteligencia artificial generativa destinada a apoyar labores institucionales mediante procesamiento y generación de texto, análisis de información y documentos, elaboración y revisión de contenidos, asistencia en tareas profesionales y automatización de actividades mediante lenguaje natural. Deberá permitir el procesamiento de documentos y archivos, generación, transformación y análisis de contenidos y utilización de herramientas de inteligencia artificial aplicables a las distintas funciones institucionales. Deberá corresponder a un



						plan empresarial, contemplando administración centralizada de usuarios, gestión de accesos, mecanismos de seguridad y privacidad, controles administrativos y funcionalidades propias del servicio Enterprise vigente al momento de la contratación. El licenciamiento deberá considerar 30 asientos para usuarios institucionales.
15	Renovación de licenciamiento Autodesk AEC Collection (colección completa), 3 licencias	Última versión compatible	3	Nov.2026	12 meses	Suite de herramientas destinadas al diseño, arquitectura, ingeniería y construcción, orientada al desarrollo, revisión y documentación de proyectos mediante herramientas de diseño asistido por computador, modelación tridimensional y metodología BIM. Deberá permitir desarrollar y modificar planos y modelos, trabajar con información bidimensional y tridimensional, generar documentación técnica, realizar coordinación y revisión de proyectos y utilizar la totalidad de las aplicaciones comprendidas en la colección Autodesk AEC Collection. Deberá contemplar 3 licencias de suscripción para uso institucional.
16	Windows Server 2025 Standard, licenciamiento de 16 núcleos (Core), 3 licencias	2025 Standard	3	Inmediata	Perpetua	Licenciamiento del sistema operativo para servidores destinado a soportar la administración y operación de servicios tecnológicos institucionales. Deberá corresponder a Windows Server 2025 Standard, con licenciamiento para 16 núcleos (Core), permitiendo implementar y administrar servicios de servidor, usuarios, aplicaciones, almacenamiento y recursos de red conforme a las funcionalidades propias de la edición Standard. Deberá permitir su integración con la infraestructura tecnológica institucional y mantener las condiciones de licenciamiento correspondientes a la versión contratada. El licenciamiento deberá contemplar 3 licencias de 16 núcleos (Core).
17	Renovación de licenciamiento del software de presupuestos de obra ONDAC – Notrasnoches, 6 usuarios	Última versión compatible	6	Ene.2027	12 meses	Herramienta especializada destinada a apoyar la elaboración, revisión y análisis de presupuestos de obras. Deberá permitir consultar información relacionada con precios de materiales, insumos, mano de obra, rendimientos, partidas y otros antecedentes utilizados en la elaboración de presupuestos de construcción. Deberá proporcionar información actualizada y herramientas que permitan estructurar, calcular, revisar y comparar presupuestos, facilitando el análisis de costos y la preparación de antecedentes asociados a proyectos y obras institucionales. El licenciamiento deberá contemplar 6 usuarios y considerar el acceso a la información actualizada de precios y partidas durante la vigencia contratada.
18	Renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para equipos, plan de	Última versión compatible	8	Dic.2026	12 meses	Suite de herramientas destinada a la creación, edición, tratamiento y gestión de contenidos digitales utilizados en las actividades institucionales. Deberá permitir, según las aplicaciones incluidas en



	aplicaciones completas, 8 licencias					el plan contratado, crear y editar documentos, imágenes, piezas gráficas, archivos PDF, fotografías, videos, audio y otros contenidos multimedia. Deberá contemplar las aplicaciones y funcionalidades correspondientes al plan Adobe Creative Cloud contratado, junto con mecanismos de administración de usuarios, actualización de las aplicaciones y acceso a las funcionalidades disponibles durante la vigencia del licenciamiento. El licenciamiento deberá contemplar 8 licencias.
19	Renovación de licenciamiento Happy Scribe Business, 1 suscripción con capacidad mínima de 72.000 minutos	Última versión compatible	1	Abr.2027	12 meses	Plataforma destinada a la transcripción, procesamiento y edición de contenidos de audio y video, permitiendo convertir grabaciones audiovisuales en texto mediante herramientas automatizadas. Deberá permitir cargar archivos, procesar y transcribir contenidos, revisar y editar las transcripciones obtenidas y exportarlas en formatos compatibles para su posterior utilización. Deberá contemplar funcionalidades orientadas al uso empresarial, gestión de usuarios y herramientas de procesamiento y edición, considerando una capacidad mínima de 72.000 minutos durante el período contratado.
20	AutoCAD LT, licenciamiento de usuario único (Single-User), 10 licencias	Última versión compatible	10	Inmediata	12 meses	Software de diseño asistido por computador destinado a la creación, edición, revisión y documentación de dibujos técnicos, principalmente en dos dimensiones. Deberá permitir crear y modificar planos y dibujos CAD, incorporar cotas, anotaciones, capas y elementos gráficos, administrar referencias y archivos de diseño y generar documentación técnica para proyectos y labores institucionales. Deberá permitir trabajar con formatos de archivo compatibles con la plataforma y contemplar licenciamiento Single-User para 10 usuarios.
21	Archicad Studio – diseño BIM con colaboración local (BIMcloud Basic), 8 licencias	Última versión compatible	8	Inmediata	12 meses	Plataforma de diseño y modelación BIM destinada al desarrollo de proyectos de arquitectura y construcción mediante modelos tridimensionales y documentación asociada. Deberá permitir crear, editar, desarrollar y gestionar modelos BIM, generar documentación técnica y planos a partir del modelo, incorporar información de los elementos constructivos y facilitar la coordinación y revisión de los proyectos. Deberá contemplar funcionalidades de colaboración entre usuarios mediante herramientas de trabajo compartido y BIMcloud Basic, considerando 8 licencias para usuarios institucionales.
22	OGUC GPT – herramienta de inteligencia artificial para consulta de normativa de urbanismo y	Última versión compatible	3	Inmediata	12 meses	Herramienta de inteligencia artificial especializada en la consulta, búsqueda y análisis de normativa relacionada con urbanismo y construcción en Chile. Deberá permitir consultar y analizar la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), la Ordenanza General de Urbanismo y



	construcción (LGUC / OGUC), 3 usuarios					Construcciones (OGUC) y demás antecedentes normativos y técnicos asociados a las materias de urbanismo y construcción. Deberá facilitar la búsqueda de disposiciones, interpretación y comprensión de normas, identificación de antecedentes relevantes y apoyo en el análisis de consultas vinculadas con proyectos, permisos, instrumentos de planificación territorial y demás materias propias del ámbito institucional. El licenciamiento deberá contemplar 3 usuarios.
23	Microsoft Project, licenciamiento perpetuo, 2 licencias	Última versión compatible	2	Inmediata	Perpetua	Software destinado a la planificación, programación, seguimiento y control de proyectos. Deberá permitir crear y administrar actividades, tareas, hitos, calendarios, recursos, costos y dependencias; establecer relaciones entre actividades; asignar recursos; realizar seguimiento del avance y comparar la planificación con la ejecución. Deberá contemplar herramientas de visualización y planificación, tales como diagramas de Gantt, y permitir apoyar la programación, coordinación y control de proyectos institucionales. El licenciamiento deberá ser de carácter perpetuo y contemplar 2 licencias.
24	Lumion Pro, licenciamiento flotante (Floating), 3 licencias	Última versión compatible	3	Inmediata	12 meses	Solución destinada a la visualización y presentación arquitectónica tridimensional en tiempo real, orientada a la representación de proyectos de arquitectura, infraestructura y obras. Deberá permitir importar modelos tridimensionales provenientes de herramientas de diseño y BIM, desarrollar escenas y representaciones visuales mediante incorporación de materiales, iluminación, vegetación, entorno y otros elementos gráficos. Deberá permitir generar imágenes renderizadas, recorridos, videos y panoramas 360°, facilitando la visualización, presentación y comunicación de proyectos arquitectónicos y de infraestructura. Deberá contemplar modalidad de licenciamiento Floating para 3 usuarios/licencias, conforme a las condiciones del producto contratado.

Es importante señalar que, las marcas de licenciamiento indicadas en la presente licitación son solo de referencia, por lo que se admiten productos equivalentes de otras marcas o genéricos, en conformidad a lo establecido en el numeral 2, del artículo 41° del Reglamento de la Ley N°19886.

Las licencias que requieren activación inmediata se deberán activar dentro de un plazo máximo de 2 días corridos desde la aceptación de la Orden de Compra. Para las licencias restantes, el adjudicatario deberá efectuar la activación durante el mes señalado para cada licencia en la tabla del punto II. Especificaciones Técnicas de las presentes Bases, previa solicitud de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos. Efectuada dicha solicitud, el adjudicatario deberá activar la respectiva licencia dentro de un plazo máximo de 2 días corridos. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá coordinar previamente con la Contraparte Técnica del



Gobierno Regional de Los Lagos las gestiones necesarias para la activación de las licencias, con la debida anticipación.

El servicio de soporte y postventa se mantendrá vigente durante todo el período de vigencia de la respectiva licencia y/o suscripción, contado desde su fecha de activación, de acuerdo con las condiciones ofertadas por el adjudicatario, permitiendo garantizar que la habilitación se haya realizado correctamente y no presentará problemas en su funcionamiento, ya sea por incompatibilidad con sistemas, versiones erróneas, bloqueo o recuperación de las credenciales de acceso, cantidad de licencias según el producto adquirido, entre otros.

Se entenderá como licencia activada, cuando la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos haya corroborado que es posible acceder al producto, ya sea que se encuentren habilitados todos los accesos, instalación, usuario, contraseña, versiones requeridas, entre otros.



ANEXO N° 1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS

Marque con una “X” según corresponda y complete el cuadro con la información solicitada:

PRESENTA SU OFERTA COMO: ☐ **PERSONA NATURAL** ☐ **PERSONA JURÍDICA**

ANTECEDENTES PROVEEDOR	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía	
Domicilio legal	
Comuna y región	
RUT	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
RUN	
Correo electrónico	
ANTECEDENTES CONTRAPARTE TÉCNICA DEL OFERENTE	
Nombre completo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Firma y timbre
Oferente o Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N° 2A
EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
INDIVIDUALIZACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre UTP	
Nombre y RUN del Apoderado/a	
Contraparte Técnica de la UTP	
Teléfono Contraparte Técnica	
Email Contraparte Técnica	

La Unión Temporal de Proveedores estará integrada por:

RAZÓN SOCIAL	RUT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUN REPRESENTANTE LEGAL

Firma y timbre
Apoderado/a Unión Temporal de Proveedores

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N° 2B

EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS

Yo, (nombre completo representante legal), RUN (RUN representante legal), con domicilio en (indique dirección, comuna y región) en representación de (razón social empresa), RUT (RUT empresa) del mismo domicilio, para la licitación ID (indique ID de licitación), declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

Firma y timbre de Representante Legal de proveedor
integrante de Unión Temporal de Proveedores

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Marque con una “X” el tipo de documento tributario a emitir:

☐ FACTURA EXENTA

☐ FACTURA AFECTA

N° LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE LICENCIAS	MONTO TOTAL NETO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO (CON IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Renovación de licenciamiento Google Workspace Enterprise Standard, modalidad SaaS, 250 usuarios (correo institucional, calendario, Drive con 5 TB por usuario y herramientas de colaboración)	250	\$	\$
2	Renovación de licenciamiento de hipervisor compatible con VMware vSphere, 96 núcleos (cores) – Plataforma TI GORE Los Lagos	96	\$	\$
3	Renovación Licenciamiento Veeam Backup & Replication, 50 instancias – Plataforma TI GORE Los Lagos	22	\$	\$
4	Renovación de licenciamiento y servicios de seguridad para firewall WatchGuard M470 (1 equipo)	1	\$	\$
5	Renovación de licenciamiento WatchGuard AuthPoint MFA, 30 usuarios (tramo de licenciamiento de 1 a 50 usuarios)	30	\$	\$
6	Renovación de licenciamiento Panda Adaptive Defense 360 (antivirus y antiransomware), 240 equipos	240	\$	\$
7	Renovación de licenciamiento Panda Patch Management, 240 equipos	240	\$	\$
8	Suscripción de servicio de protección web y DNS (mitigación de DDoS, protección de aplicaciones web y filtrado de tráfico) – Cloudflare o solución técnicamente equivalente, 1 suscripción institucional	1	\$	\$
9	Renovación de licenciamiento Lansweeper Pro, modalidad en línea (nube), para control de inventario de activos TI, hasta 2.000 activos	1	\$	\$
10	Renovación de licenciamiento DbVisualizer Pro, 1 usuario	1	\$	\$



11	Renovación de certificado de seguridad SSL/TLS Wildcard para el dominio y subdominios de los sitios web del Gobierno Regional de Los Lagos (1 certificado)	1	\$	\$
12	Renovación de licenciamiento Zoom, plan comercial con capacidad de hasta 300 participantes por reunión, 5 licencias de anfitrión (host)	5	\$	\$
13	Renovación de licenciamiento Vincent by vLex (inteligencia artificial jurídica), 3 usuarios	3	\$	\$
14	Suscripción de plataforma de inteligencia artificial generativa Claude AI, plan empresarial (Enterprise), 30 asientos	30	\$	\$
15	Renovación de licenciamiento Autodesk AEC Collection (colección completa), 3 licencias	3	\$	\$
16	Windows Server 2025 Standard, licenciamiento de 16 núcleos (Core), 3 licencias	3	\$	\$
17	Renovación de licenciamiento del software de presupuestos de obra ONDAC – Notrasnoches, 6 usuarios	6	\$	\$
18	Renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para equipos, plan de aplicaciones completas, 8 licencias	8	\$	\$
19	Renovación de licenciamiento Happy Scribe Business, 1 suscripción con capacidad mínima de 72.000 minutos	1	\$	\$
20	AutoCAD LT, licenciamiento de usuario único (Single-User), 10 licencias	10	\$	\$
21	Archicad Studio – diseño BIM con colaboración local (BIMcloud Basic), 8 licencias	8	\$	\$
22	OGUC GPT – herramienta de inteligencia artificial para consulta de normativa de urbanismo y construcción (LGUC / OGUC), 3 usuarios	3	\$	\$
23	Microsoft Project, licenciamiento perpetuo, 2 licencias	2	\$	\$
24	Lumion Pro, licenciamiento flotante (Floating), 3 licencias	3	\$	\$

El oferente declara que, el monto total ofertado incluye impuestos si los hubiere, y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como comisiones, permisos, traslados, equipamiento y en general lo necesario para cumplir los requisitos de la entrega de los productos.

En caso que un oferente opte por no presentar una o más líneas de licitación, deberá dejar en blanco las celdas respectivas o indicar (N/A).



Firma y timbre Oferente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N° 4

OFERTA TÉCNICA

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Favor completar la siguiente tabla con la información requerida del nombre de la licencia, la versión y describir la información general de la licencia, por cada línea de licitación a la que oferta:

N° LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANT. DE LICENCIAS	NOMBRE LICENCIA	VERSIÓN	INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICENCIA
1	Renovación de licenciamiento Google Workspace Enterprise Standard, modalidad SaaS, 250 usuarios (correo institucional, calendario, Drive con 5 TB por usuario y herramientas de colaboración)	250			
2	Renovación de licenciamiento de hipervisor compatible con VMware vSphere, 96 núcleos (cores) – Plataforma TI GORE Los Lagos	96			
3	Renovación Licenciamiento Veeam Backup & Replication, 50 instancias – Plataforma TI GORE Los Lagos	22			
4	Renovación de licenciamiento y servicios de seguridad para firewall WatchGuard M470 (1 equipo)	1			
5	Renovación de licenciamiento WatchGuard AuthPoint MFA, 30 usuarios (tramo de licenciamiento de 1 a 50 usuarios)	30			
6	Renovación de licenciamiento Panda Adaptive Defense 360 (antivirus y antiransomware), 240 equipos	240			
7	Renovación de licenciamiento Panda Patch Management, 240 equipos	240			
8	Suscripción de servicio de protección web y DNS	1			



	(mitigación de DDoS, protección de aplicaciones web y filtrado de tráfico) – Cloudflare o solución técnicamente equivalente, 1 suscripción institucional				
9	Renovación de licenciamiento Lansweeper Pro, modalidad en línea (nube), para control de inventario de activos TI, hasta 2.000 activos	1			
10	Renovación de licenciamiento DbVisualizer Pro, 1 usuario	1			
11	Renovación de certificado de seguridad SSL/TLS Wildcard para el dominio y subdominios de los sitios web del Gobierno Regional de Los Lagos (1 certificado)	1			
12	Renovación de licenciamiento Zoom, plan comercial con capacidad de hasta 300 participantes por reunión, 5 licencias de anfitrión (host)	5			
13	Renovación de licenciamiento Vincent by vLex (inteligencia artificial jurídica), 3 usuarios	3			
14	Suscripción de plataforma de inteligencia artificial generativa Claude AI, plan empresarial (Enterprise), 30 asientos	30			
15	Renovación de licenciamiento Autodesk AEC Collection (colección completa), 3 licencias	3			
16	Windows Server 2025 Standard, licenciamiento de 16 núcleos (Core), 3 licencias	3			
17	Renovación de licenciamiento del software de presupuestos de obra ONDAC – Notrasnoches, 6 usuarios	6			
18	Renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para equipos, plan de aplicaciones completas, 8 licencias	8			



19	Renovación de licenciamiento Happy Scribe Business, 1 suscripción con capacidad mínima de 72.000 minutos	1			
20	AutoCAD LT, licenciamiento de usuario único (Single- User), 10 licencias	10			
21	Archicad Studio – diseño BIM con colaboración local (BIMcloud Basic), 8 licencias	8			
22	OGUC GPT – herramienta de inteligencia artificial para consulta de normativa de urbanismo y construcción (LGUC / OGUC), 3 usuarios	3			
23	Microsoft Project, licenciamiento perpetuo, 2 licencias	2			
24	Lumion Pro, licenciamiento flotante (Floating), 3 licencias	3			

En caso que un oferente opte por no presentar una o más líneas de licitación, deberá dejar en blanco las celdas respectivas o indicar (N/A).

Marque con una “X” la disponibilidad de Soporte y Postventa:

- ☐ **Servicio de Soporte y Postventa las 24 horas, durante los 7 días de la semana**
- ☐ **Servicio de Soporte y Postventa de lunes a viernes**
- ☐ **No se entrega el servicio de Soporte y Postventa**

Describir en qué consiste el servicio de Soporte y Postventa ofrecido:

La disponibilidad de soporte y postventa declarada en este Anexo se entenderá aplicable a todas las líneas de licitación ofertadas por el proveedor y, en caso de adjudicación, a todas las líneas adjudicadas a dicho proveedor.

Se deben adjuntar los siguientes documentos técnicos obligatorios:

N°	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°4	Documento en donde se debe señalar las especificaciones técnicas de los productos, puntualizando todos los detalles que considere necesarios para cumplir correctamente con la presente licitación.
2	Ficha Técnica	Se debe adjuntar la ficha técnica de cada producto ofertado, en donde se detalle las especificaciones respectivas.



3	Documento originalidad o autenticidad	Documento que acredite la originalidad o autenticidad del producto, licencia, suscripción o servicio ofertado en cada línea. Tratándose del Certificado de Seguridad SSL (Línea N°11), no será exigible este documento, atendido que dicho producto se emite con posterioridad a la activación de la línea; su origen y validez se verificarán al momento de la activación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para dicha línea.
---	---------------------------------------	---

Firma y timbre Oferente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N° 5

PACTO DE INTEGRIDAD

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores

Yo, (nombre completo representante legal), RUN (RUN representante legal), con domicilio en (indique dirección, comuna y región) en representación de (razón social empresa), RUT (RUT empresa) del mismo domicilio, para la licitación ID (indique ID de licitación), declaro bajo juramento que mi representada:

Completar la opción A, B, o C que corresponda:

☐

A. CUENTA CON PLANES DE INTEGRIDAD, PROGRAMAS DE COMPLIANCE, ENTRE OTROS

Sí cuenta* con planes de integridad, modelos de prevención de delitos; programas de compliance; código de ética y son conocidos por el personal de la empresa.

	Tipo de programa	Nombre del programa
1		
2		
3		

*Adjuntar programas y documentación que acredite el conocimiento de los trabajadores.

☐

B. CUENTA SOLO CON CAPACITACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS

Solo cuenta con capacitaciones** a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos; transparencia, probidad, ética, entre otras.

	Tipo de programa	Nombre del programa
1		
2		
3		

**Adjuntar programa de la capacitación y documentación que acredite capacitación a los trabajadores.

☐

C. NO CUENTA CON PLANES DE INTEGRIDAD

NO cuenta con planes de integridad; modelo de prevención de delito; programas de compliance o de ética. Además, no tiene capacitaciones en esta materia a sus trabajadores.

Nota: Para efectos de la evaluación y en el evento de marcar la opción A) o B), estas deben ser acreditadas, debiendo adjuntar la documentación que respalde lo declarado. Es decir, no basta con contar con programas, planes normativos o capacitaciones, sino que debe acreditarse, además el conocimiento de estos por parte de las y los trabajadores.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____, de 2026.



2° LLÁMESE a licitación mediante el Sistema de Información Mercado Público para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

